



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

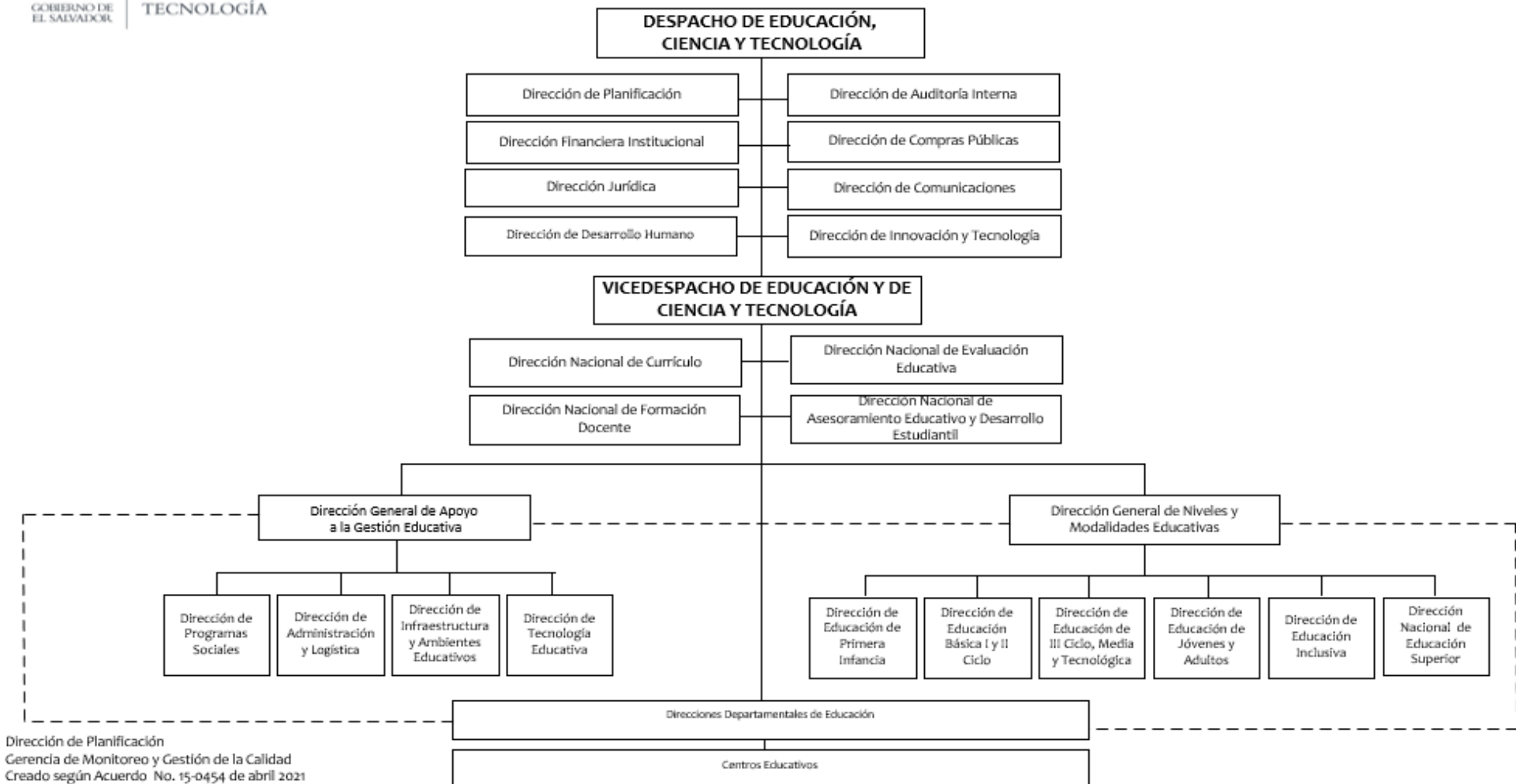
Diciembre 2023



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Organigrama Institucional

2021-2024



Dirección de Planificación
Gerencia de Monitoreo y Gestión de la Calidad
Creado según Acuerdo No. 15-0454 de abril 2021
Modificado según Acuerdos:
15-0714 de abril 2022, 15-1691 y 15-1716 de Octubre 2022,
15-0080 de enero 2023 y el 15-0417 de marzo 2023

Autoridad de Línea: _____
Relación de Coordinación: - - - - -

José Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino

DESPACHO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. Conservar, fomentar y difundir la educación integral de la persona en los aspectos intelectual, moral, social, cívico, físico y estético.
2. Contribuir al logro de la planificación integrada, participativa y efectiva del Sistema Educativo Formal y no Formal.
3. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo.
4. Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal.
5. Crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, tales como: escuelas de educación inicial, parvularia, básica, especial media, superior y de adultos, centros docentes de experimentación y de especialización.
6. Fundamentar, implementar, apoyar y evaluar acciones tendientes al desarrollo curricular de los diferentes niveles educativos.
7. Proporcionar personal docente, material didáctico, mobiliario y equipo de trabajo, a los centros de educación oficiales, según las posibilidades del Estado.
8. Controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación.
9. Crear programas y centros de capacitación laboral de adultos, de desarrollo de la comunidad y de todo tipo de educación permanente.
10. Fomentar y dirigir acciones permanentes de educación moral, cívica y de convivencia conforme a los derechos humanos.
11. Promover actividades científicas, humanísticas y de orden estético, no sólo en forma teórica, sino preferiblemente de manera aplicada, para los alumnos de todos los niveles educativos, proveyendo los recursos que fueren necesarios para incentivar tales acciones.

DESPACHO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12. Otorgar los títulos que la ley señale, equivalencias de estudios en los niveles educativos básico, medio y superior no universitario; equivalencias de títulos e incorporaciones.
13. Construir, mejorar, ampliar y equipar edificios del Ramo.
14. Conceder subvenciones y becas relativas al Ramo.
15. Atender la formación inicial del docente y el perfeccionamiento del mismo que se encuentra en servicio; así como establecer estímulos apropiados para mejorar la calidad de la vida de los maestros..
16. Promover y ejecutar programas de bienestar magisterial.
17. Promover y ejecutar programas de bienestar estudiantil.
18. Llevar un registro escalafonario del magisterio nacional y un registro administrativo, conforme a las leyes respectivas.
19. Promover la constitución de asociaciones de padres de familia conocer, revisar y aprobar sus estatutos, así como concederles personalidad jurídica.
20. Intervenir de conformidad con las leyes respectivas ante las Juntas y Tribunal de la Carrera Docente.
21. Elaborar la prueba de selección de los aspirantes a ingresar al servicio de la docencia.
22. Planificar y ejecutar actividades educativas para la juventud, urbana y rural.
23. Orientar, coordinar y vigilar las instituciones oficiales autónomas que tengan relación con el ramo.
24. Determinar y orientar en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los lineamientos convenientes para la celebración, prórroga o denuncia de convenios internacionales atinentes a la educación.
25. Editar o coordinar la edición de libros de texto y material didáctico para el cumplimiento de sus fines.
26. Regular y supervisar la creación, funcionamiento y nominación de Centros Educativos Privados.
27. Solicitar, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, becas de estudio a los países amigos para jóvenes graduados, personal docente, técnicos y administrativos.

DESPACHO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

28. Coordinar los proyectos relacionados con la introducción y uso de la tecnología educativa en los centros educativos del Sistema Educativo Nacional.
29. Codyuvar con la coordinación y orientación de la Política y los Programas de Conectividad e internet para los centros educativos del país.
30. Codyuvar con la dirección y orientación de los programas relacionados con el desarrollo de la capacidad competitiva de la fuerza laboral del país.
31. Establecer mecanismos de enlace, vinculación y colaboración con las instituciones que a nivel nacional e internacional manejan los temas de ciencia, tecnología y conectividad.
32. Codyuvar en la coordinación de los aspectos relacionados con la integración de los niveles técnicos y tecnológicos del Sistema Educativo Nacional.
33. Contribuir al logro de la planificación integrada, participativa y efectiva del Sistema Educativo Nacional formal, especialmente en los temas relacionados a tecnología educativa.
34. Coordinar la formulación y seguimiento de proyectos estratégicos de inversión con organismos nacionales e internacionales públicos y privados.
35. Institucionalizar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa con un enfoque integral para contribuir a la toma de decisiones sobre política educativa, innovar la educación y su calidad a nivel nacional.
36. Implementar, coordinar y promover la ejecución y evaluación de la política de Género, así como transversalizar el enfoque de género en las estructuras del MINEDy el sistema educativo nacional.
37. Las demás atribuciones que se establezcan por Ley o Reglamento.

UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS

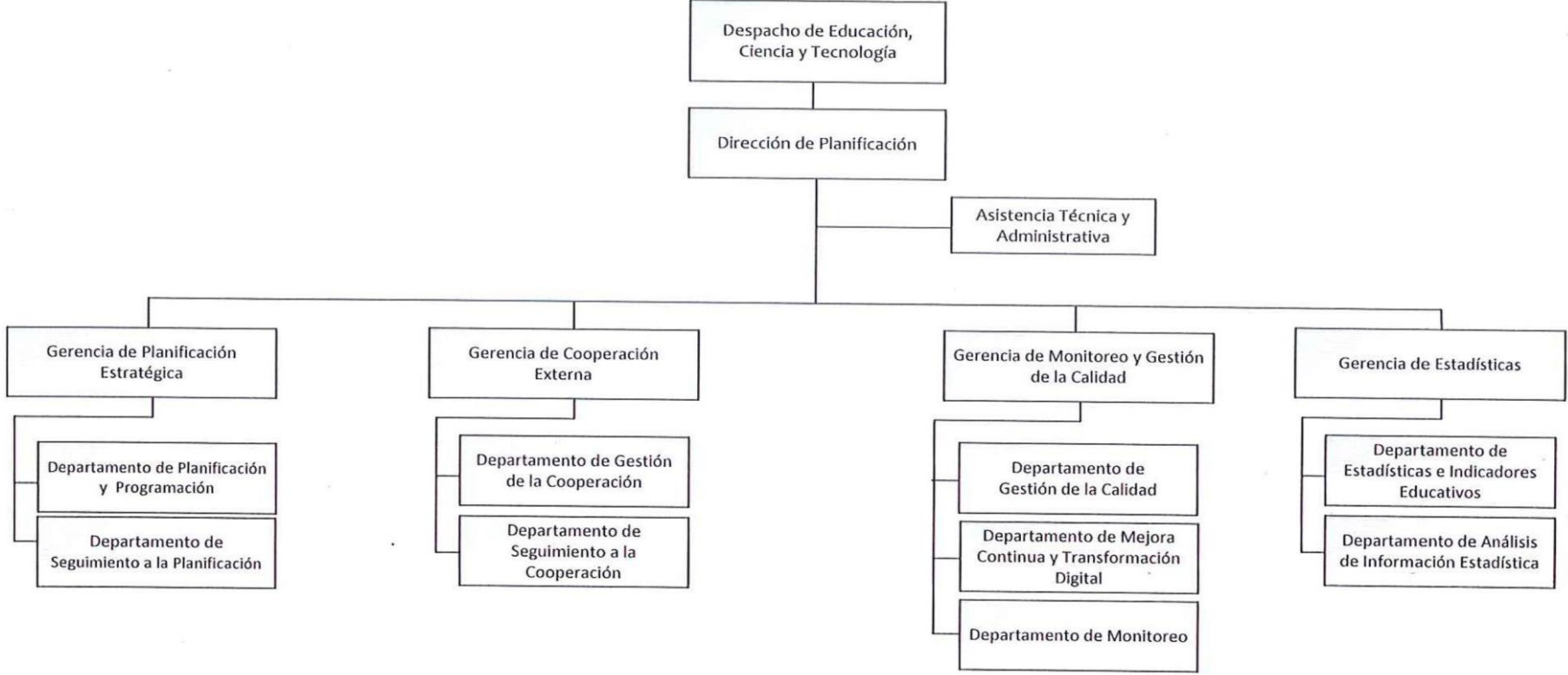
1. Gestionar los procesos de formulación de los planes operativos de los proyectos, en el marco de los contratos de préstamo.
2. Coordinar con las instancias competentes del MINEDUCYT la elaboración de planes de adquisición de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en la planificación operativa de cada proyecto.
3. Coordinar la ejecución de los procesos fiduciarios de conformidad a los procedimientos de los Bancos, así como presentar informes trimestrales de avance.
4. Implementar herramientas técnicas para contribuir a la ejecución oportuna de los planes operativos y de adquisiciones de programas y proyectos.
5. Gestionar documentos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de los proyectos. (Estándares, diseño curricular, diseño de infraestructura, etc.).
6. Presentar informes de avance de ejecución de los proyectos semestralmente a los organismos de cooperación externa.
7. Implementar el monitoreo y evaluación de los proyectos, para verificar la ejecución de acuerdo a la programación establecida, para la toma de decisiones oportunas.
8. Coordinar e implementar mecanismos de verificación para el cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales de los proyectos.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Planificación 2021-2024



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

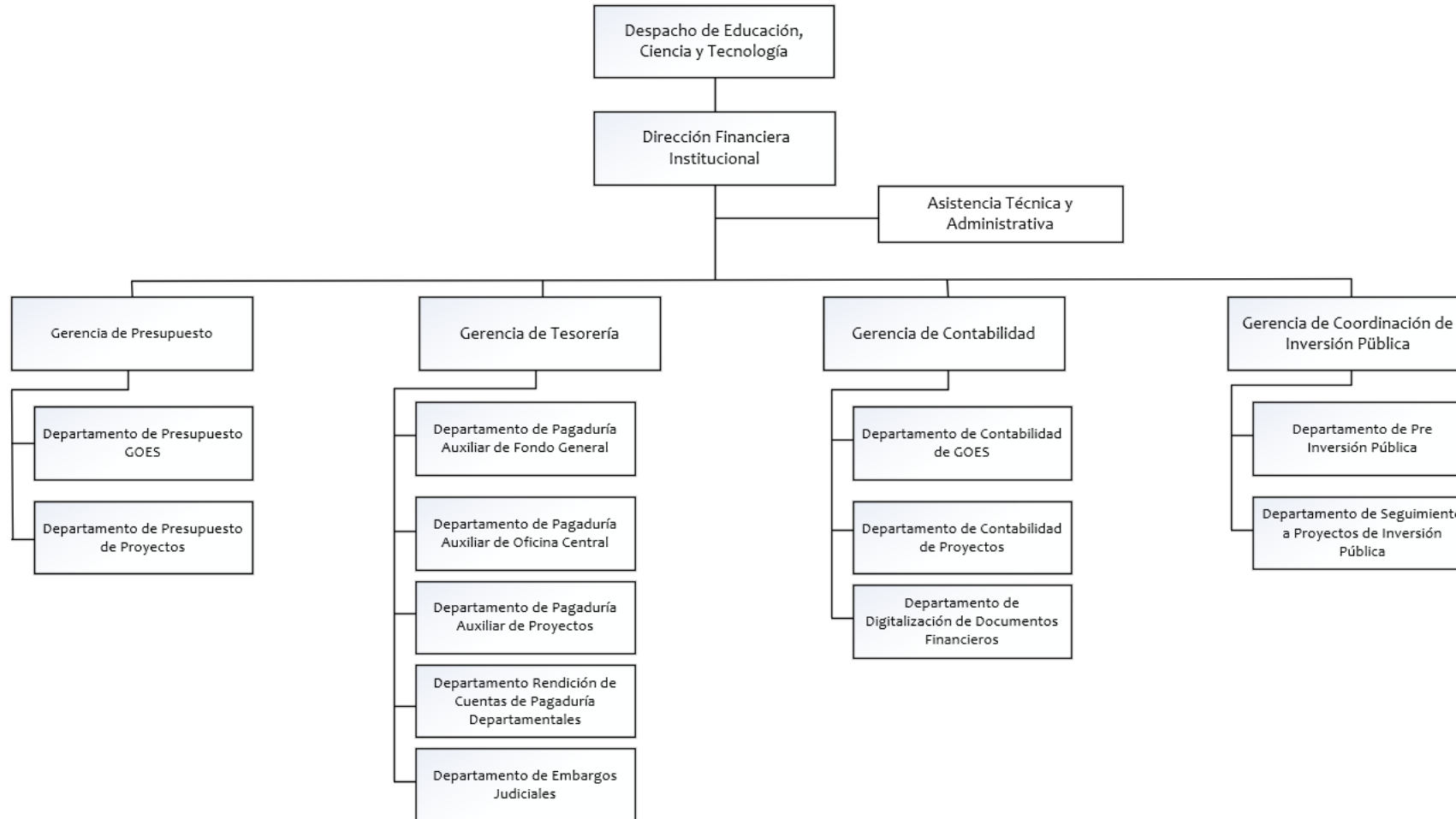
1. Dirigir los procesos de planificación institucional para la generación de información estratégica para la toma de decisiones y el logro de resultados.
2. Gestionar la cooperación nacional e internacional para el desarrollo educativo, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
3. Implementar mecanismos para la modernización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, impulsando la adopción de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad, simplificación de trámites, procesos y servicios institucionales para la mejora continua y la transformación digital.
4. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo del sistema educativo, así como estrategias para la mejora de la calidad de los datos y el registro en SIGES.
5. Planificar y coordinar la producción de estadísticas e indicadores educativos, así como el análisis de información que contribuya en la toma de decisiones.
6. Participar en la coordinación de proyectos financiados a través de convenios de préstamo, para la generación de información estratégica que permita evidenciar los avances relacionados con las metas institucionales.

DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Financiera Institucional 2021-2024



DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

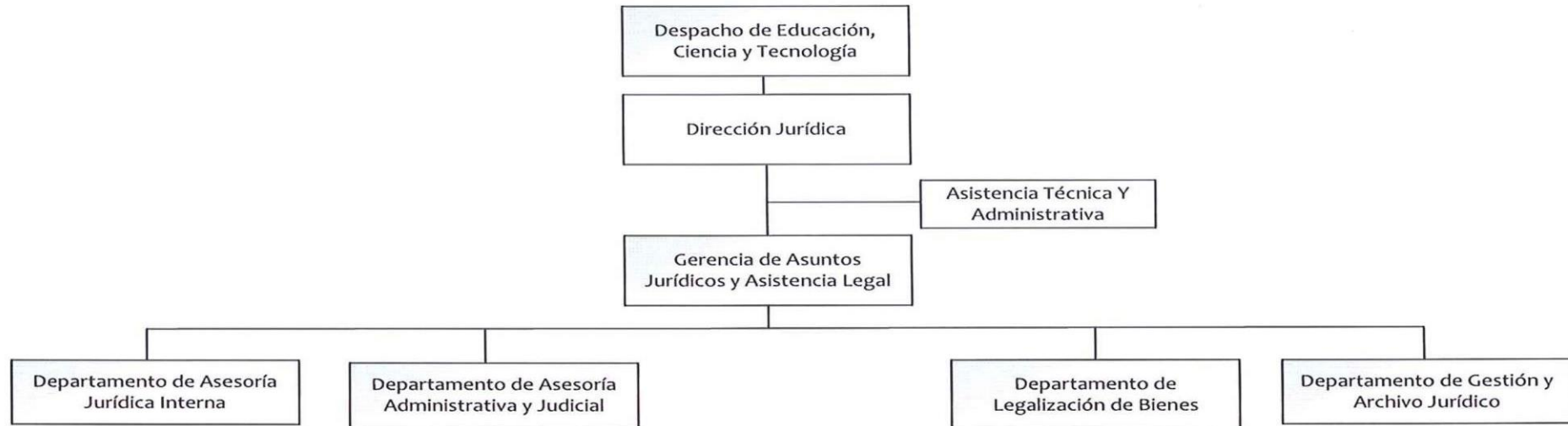
1. Asistir al Despacho Ministerial en la ejecución de actividades financieras.
2. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con las fases del ciclo presupuestario (formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto) y proponer a los titulares realizar el debido proceso de acuerdo a la legislación vigente y demás normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda para cada fase correspondiente.
3. Conformar y coordinar el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional.
4. Notificar a los responsables de las unidades organizacionales, la aprobación del Presupuesto votado.
5. Tramitar por intermedio del Titular de la Institución, solicitud de Transferencia Ejecutiva o de Refuerzo Presupuestario, ante los Titulares del Ministerio de Hacienda.
6. Presentar informes presupuestarios trimestralmente a los diferentes usuarios internos y externos que requieran información.
7. Autorizar por delegación del Titular de la Institución la realización de los gastos, ya sea para Remuneraciones o Bienes y Servicios.
8. Tramitar con autorización del titular de la Institución la apertura o cierre de las Cuentas Corrientes Subsidiarias Institucionales.
9. Organizar y vigilar el período de cierre mensual y anual de las operaciones contables y presupuestarias Institucionales, determinadas por el SAFI – DGCG.
10. Firmar y presentar oportunamente los Estados e Informes Financieros Básicos y de Ejecución Presupuestaria Institucional mensuales y anuales, que son requeridos por el SAFI – DGCG, autoridades superiores y organismos de control.
11. Verificar que la información sobre la ejecución de los Proyectos y de sus correspondientes desembolsos sea remitida en tiempo y oportunidad a la Gerencia de Coordinación de la Inversión Pública.
12. Verificar la aplicación de las normas y procedimientos de control interno de las operaciones financieras.
13. Elaborar y proponer al Titular de la Institución las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones internas que regulen el proceso administrativo financiero de la institución.
14. Planificar y coordinar los procesos de capacitación y actualización permanente del personal de la Dirección Financiera Institucional.
15. Verificar que exista un buen funcionamiento del equipo y las diferentes aplicaciones informáticas utilizadas en esta Dirección, con la finalidad de que se genere información consistente, confiable y oportuna, entre la base central y las bases departamentales.
16. Cumplir con otras funciones establecidas por las autoridades Superiores Institucionales y por el Ministerio de Hacienda.

DIRECCIÓN JURÍDICA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Jurídica 2021-2024



DIRECCIÓN JURÍDICA

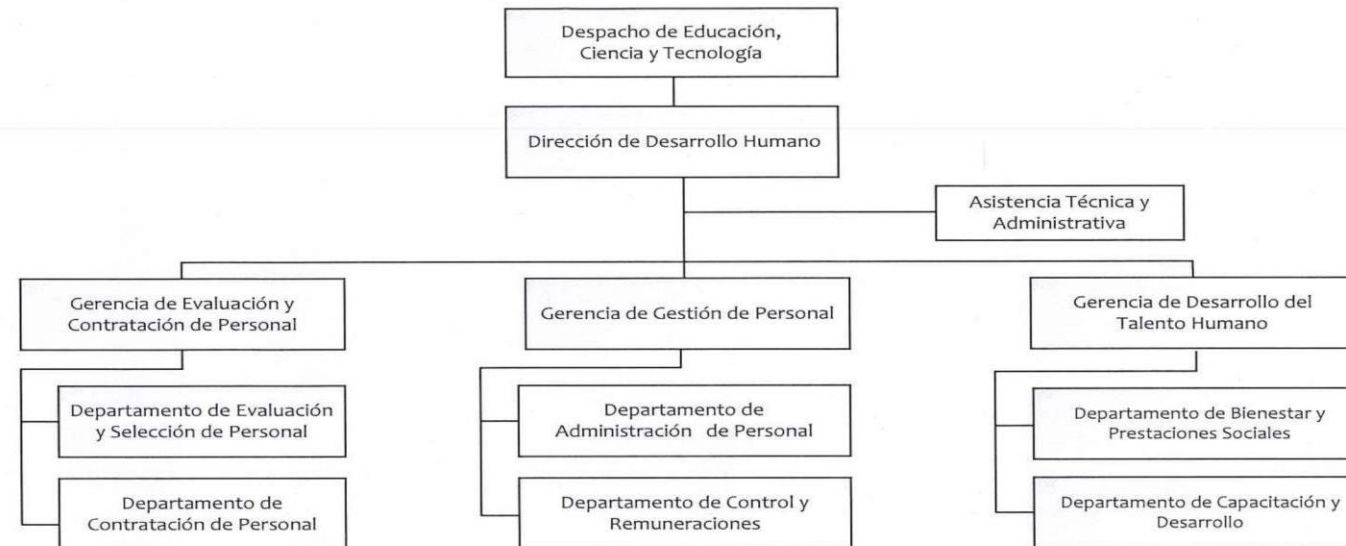
1. Analizar y proponer a los Titulares, las reformas legales que se estimen convenientes a decretos legislativos y ejecutivos en el marco de las prioridades estratégicas institucionales.
2. Implementar mecanismos para la aplicación, actualización y mejora del marco legal que regula la gestión institucional y educativa, bajo un enfoque de derechos, a fin de contribuir con la modernización de los procesos y servicios que se brinda a la comunidad educativa y el cumplimiento de los marcos regulatorios.
3. Implementar mecanismos para la modernización y seguimiento de los procesos de asesoría jurídica, asistencia legal, gestión y archivo jurídico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que favorezcan una atención y respuesta oportuna a los requerimientos de los Titulares, Unidades Técnicas del Ministerio y comunidad educativa en general.
4. Planificar y coordinar la atención de requerimientos, solicitudes y asesorías legales de los Titulares, Directores Nacionales, de Nivel, de Staff, Departamentales, en asuntos inherentes a sus funciones, así como los de la comunidad educativa, fin de garantizar el cumplimiento de los principios generales de la administración pública.
5. Representar judicial y administrativamente a los titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Implementar mecanismos de coordinación y seguimiento, para agilizar los trámites de legalización de los bienes propiedad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, así como dar asistencia legal en los procesos de registro de la propiedad intelectual.
7. Implementar acciones de coordinación institucional e interinstitucional, para la atención de requerimientos o solicitudes por delegación de los Titulares o en el marco de las prioridades estratégicas institucionales.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Desarrollo Humano 2021-2024



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

1. Proponer políticas y mecanismos para la gestión del personal docente, técnico y administrativo del MINEDUCYT, con base en el marco legal y técnico aplicable al sector público.
2. Planificar y coordinar acciones de previsión de personal, en el marco del Plan Estratégico Institucional, que contribuyan al logro de los objetivos y metas del MINEDUCYT.
3. Formular y consolidar el presupuesto anual de personal del MINEDUCYT a nivel nacional.
4. Implementar mecanismos para la dotación de personal técnico y administrativo, así como emitir lineamientos a las Direcciones Departamentales de Educación para la administración de las plazas vacantes docentes y asignación de partidas interinas, con base en el marco legal y técnico aplicable.
5. Planificar, desarrollar y mantener un plan de capacitación y desarrollo profesional, para la actualización y perfeccionamiento de las competencias del personal técnico y administrativo, con el propósito que responda a las necesidades institucionales.
6. Planificar la implementación de proyectos y programas de prestaciones y bienestar social para el personal técnico y administrativo a nivel nacional.
7. Implementar mecanismos de registro, control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente, técnico y administrativo de acuerdo al marco legal aplicable.
8. Planificar acciones de manera oportuna para dar cumplimiento a la remuneración del personal docente, técnico y administrativo.
9. Diseñar e implementar estrategias para medir y evaluar el desempeño del funcionario y empleado de la institución, a fin de identificar áreas de mejora para el fortalecimiento institucional.
10. Implementar mecanismos para el análisis y mejora del clima laboral, que favorezca la motivación, el desempeño del personal y el sentido de pertenencia a la institución. Así como, el reconocimiento al buen desempeño.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

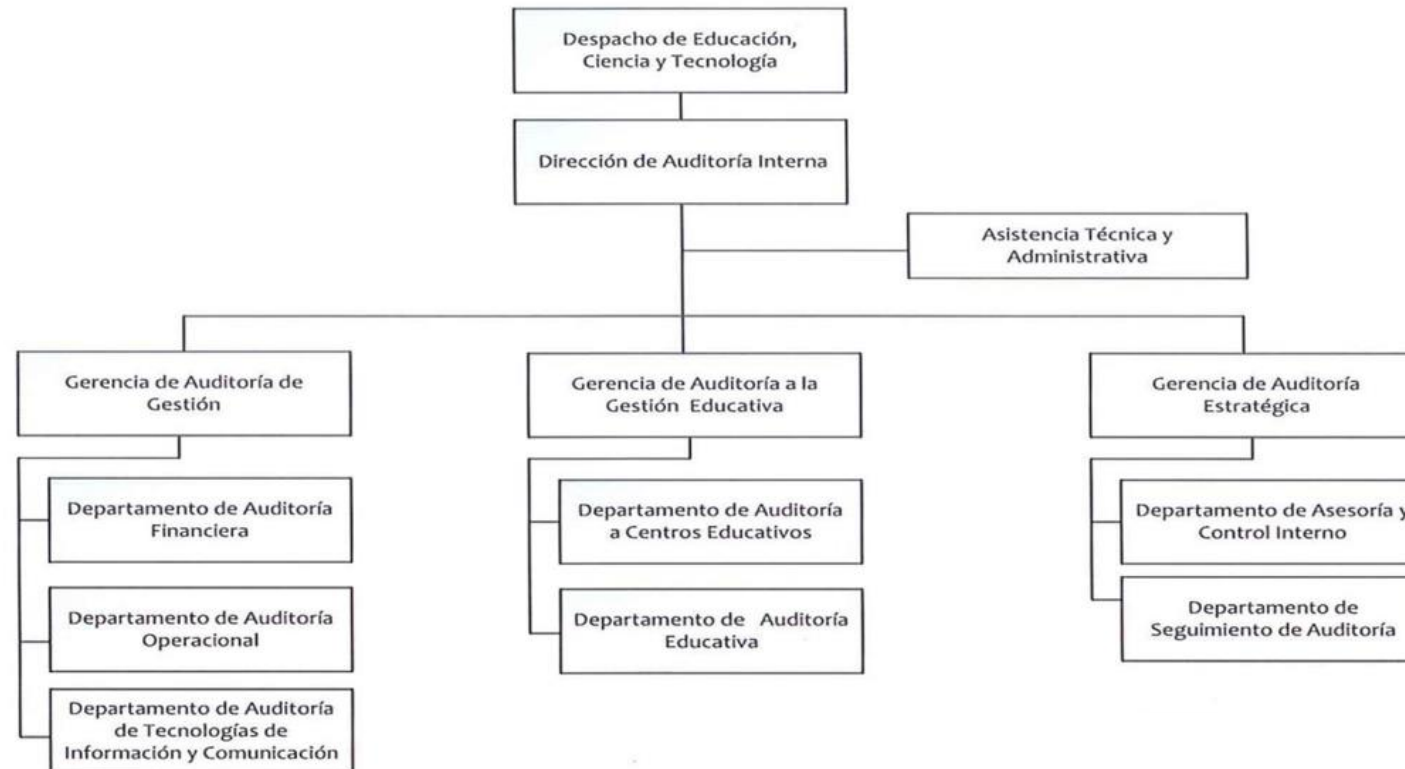
11. Desarrollar programas y estrategias de comunicación y divulgación del marco estratégico del MINEDUCYT (Misión, Visión, Valores), así como el marco legal y técnico aplicable al personal del sector público, para fortalecer el desempeño y el compromiso institucional.
12. Implementar mecanismos para el análisis, recopilación y actualización de registros del expediente del personal docente, técnico y administrativo con base en el marco legal y técnico aplicable, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación. (SIRH y SIGES).
13. Sistematizar las mesas de relaciones laborales para fomentar el diálogo, la conciliación y concertación, como instrumentos idóneos para atender oportunamente los problemas o conflictos laborales que surjan en cualquiera de las unidades.
14. Emitir lineamientos para facilitar la labor de la gestión administrativa y operativa en las Direcciones Departamentales de Educación, relacionadas a la Gestión de Desarrollo Humano.
15. Formular el Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Humano, dar seguimiento a su ejecución y presentar informes de su cumplimiento a la Dirección de Planificación.
16. Asesorar al Despacho y Vicedespacho Ministerial, Direcciones Nacionales, de Staff y Direcciones Departamentales de Educación en temas relacionados a la administración del talento humano.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Auditoría Interna 2021-2024



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

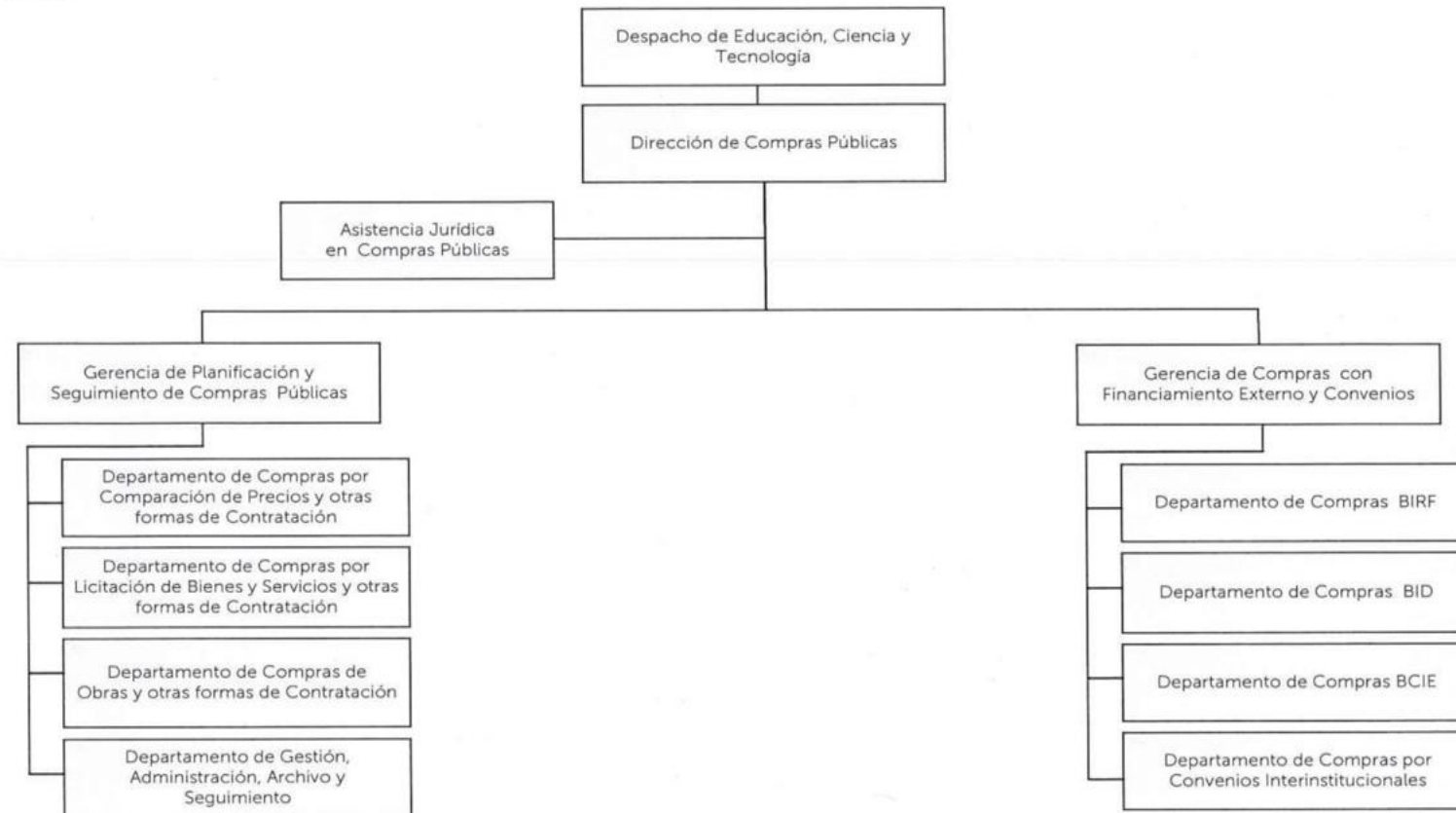
1. Formular y presentar a los Titulares y a la Corte de Cuentas de la República el Plan Estratégico de Auditoría Interna, en el marco de las prioridades institucionales, para fortalecer el sistema de control interno y la transparencia de la gestión del MINEDUCYT.
2. Coordinar la Formulación del Plan Operativo Anual de Auditoría orientado a exámenes especiales de tipo financiero, operacional y de cumplimiento, para su presentación a los Titulares y Corte de Cuentas de la República (CCR).
3. Dirigir y coordinar la atención de requerimientos, consultas y solicitudes de opinión por delegación del Despacho Ministerial o solicitadas por las unidades organizativas institucionales.
4. Delegar la ejecución de auditorías, a través de la asignación de equipos de trabajo y la autorización de notificaciones que los acredite para solicitar información, realizar el trabajo y comunicar resultados.
5. Implementar mecanismos para verificar que los borradores de informes de resultados de las auditorías cumplen con los requisitos técnicos, según lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) y el Manual de Auditoría del MINEDUCYT.
6. Presentar informes de resultado de auditoría interna al Despacho Ministerial, instancias relacionadas y Corte de Cuentas de la República, según lo establecido en las NAIG y el Manual de Auditoría Interna del MINEDUCYT.
7. Brindar asistencia al Comité de Auditoría en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
8. Evaluar el cumplimiento de recomendaciones derivadas de informes de auditoría interna, Corte de Cuentas de la República y firmas privadas de auditoría.
9. Implementar el programa de aseguramiento y mejora de calidad de los servicios de auditoría y consultoría, en el marco de actuación de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
10. Planificar técnicamente los procedimientos para las actividades de aseguramiento y consulta que realizan los auditores, sobre las actividades administrativas, financieras y operativas del MINEDUCYT.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Compras Públicas 2021-2024



DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

1. Emitir lineamientos que regulen y normalicen la gestión de las adquisiciones y contrataciones que permitan eficientizar los procesos, en el marco de los lineamientos y disposiciones técnicas vigentes.
2. Aprobar la programación anual de compras de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías, en el marco normativo vigente.
3. Aprobar los planes de adquisiciones y la estrategia de adquisiciones (cuando aplique) de los diferentes convenios de préstamo.
4. Dar visto bueno en lo referente al apartado de adquisiciones a los diferentes manuales operativos de los diferentes convenios.
5. Aprobar la conformación de las diferentes comisiones de evaluación de ofertas y comisiones especiales de alto nivel. Así como brindar la asistencia que precise para el cumplimiento de sus funciones.
6. Coordinar todas las actividades relacionadas con la gestión de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios y consultorías, en el marco normativo vigente y otra normativa aplicable por fuente de financiamiento.
7. Planificar y organizar el proceso de adquisición y contratación, aplicando mecanismos de verificación del cumplimiento de requisitos legales y técnicos en las diferentes etapas del proceso con diferentes fuentes de financiamiento, que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.
8. Implementar mecanismos para la asistencia técnica interna y externa, sobre los procedimientos de adquisición, elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia, costeos, entre otros.
9. Planificar y coordinar mecanismos de apoyo a los Centros Educativos del sistema público cuando sea requerido, en los procesos de adquisición y Contratación que se derivan de las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
10. Coordinar la actualización y registro de contratistas, con base en las evaluaciones de cumplimiento de los contratos, de acuerdo al marco legal y técnico aplicable, e informar al Titular en los casos que corresponda.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

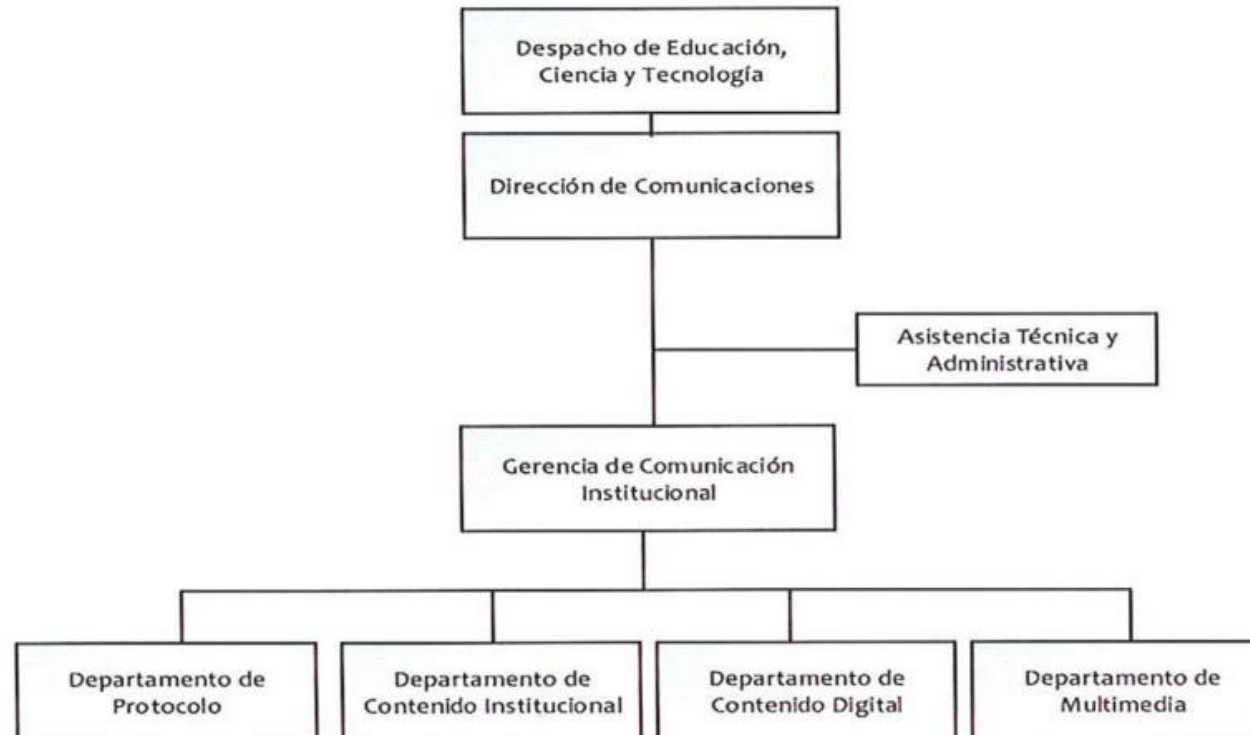
11. Planificar y coordinar el ingreso de proveedores potenciales y el desempeño de los contratistas de obras, bienes, servicios y consultorías, clasificados por su especialidad, en el Banco de información.
12. Revisar y actualizar la calificación, al menos una vez al año de los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como implementar el control y actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas.
13. Constituir el enlace entre la DINAC y las dependencias de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones.
14. Solicitar la asesoría de peritos o técnicos idóneos, cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación.
15. Aprobar los Informes de Adquisiciones y Contrataciones que sean solicitados por la DINAC, Organismos Internacionales y otras instancias.
16. Aprobar los planes de trabajos de la Dirección de Compras Públicas. (Plan Estratégico y Plan Operativo Anual).
17. Formar parte del comité responsable de las actualizaciones de las Normas de Control Interno de la Dirección de Compras Públicas del MINEDUCYT.
18. Identificar, analizar y crear acciones para reducir los factores de riesgo según las normas de control interno de la Dirección.
19. Emitir lineamientos a las dependencias internas de la Dirección para la elaboración y ejecución de los diferentes planes de trabajo.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Comunicaciones 2021-2024



DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

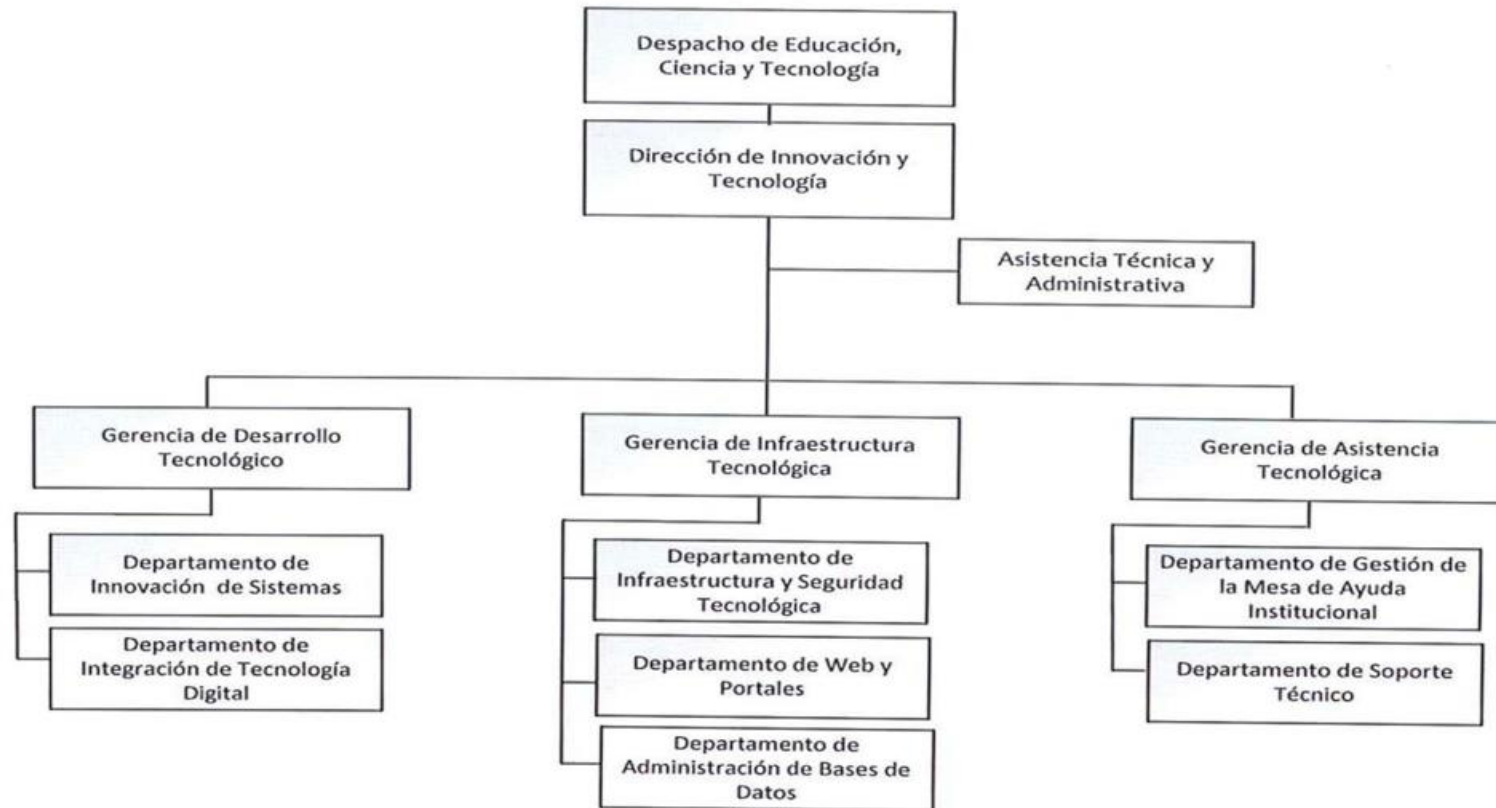
1. Implementar políticas, estrategias y planes de comunicación interna y externa que incidan en la opinión pública para apoyar la consecución de los objetivos institucionales.
 2. Dirigir y coordinar las acciones comunicacionales para Informar, oportunamente, a la comunidad educativa sobre los planes, programas y proyectos que implementa el Ministerio de Educación a fin de favorecer el uso de los servicios y generar respaldo social a las políticas públicas educativas.
 3. Planificar y coordinar el desarrollo y gestión de pauta informativa y publicitaria con medios de comunicación para su divulgación en los diferentes canales de comunicación.
 4. Dirigir y aprobar procesos, estrategias y proyectos comunicacionales de interés de la comunidad educativa, mediante los diferentes canales de comunicación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
 5. Establecer mecanismos de comunicación interna que contribuyan a la coordinación entre unidades organizativas y fortalezcan la alineación del personal con la misión, visión, valores y objetivos estratégicos de la institución.
 6. Coordinar la atención de solicitudes de apoyo comunicacional de titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.
 7. Implementar mecanismos de control interno para la gestión de recursos de asignados a Dirección: plan operativo, activo fijo, gestión de personal y compras, entre otros.
-

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Innovación y Tecnología 2021-2024



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

1. Establecer e implementar políticas, procesos, procedimientos y estándares para la gestión de las tecnologías de información y comunicación TIC, con base al marco legal y técnico institucional.
2. Implementar mecanismos para la gestión de tecnologías de información y comunicación con base al marco legal y técnico que contribuya al logro de objetivos y metas institucionales.
3. Formular e implementar el plan estratégico y plan de contingencia de tecnologías de información y comunicaciones del MINEDUCYT que contribuyan a la modernización de los procesos y servicios institucionales.
4. Desarrollar e implementar sistemas informáticos que respondan a las prioridades, objetivos, metas, procesos y servicios que contribuyan en la modernización institucional.
5. Planificar, coordinar y dar seguimiento al soporte técnico al usuario para garantizar la continuidad de las labores administrativas y educativas.
6. Planificar y organizar la gestión de los recursos de Infraestructura Tecnológica y de comunicaciones que contribuyan a la mejora de los procesos y servicios.
7. Asesorar a las autoridades del MINEDUCYT en materia de especificaciones técnicas para la adquisición de recursos tecnológicos que contribuya a la modernización institucional, para la autorización del Comité Estratégico de Tecnología de Información, Innovación y Comunicaciones (CETIIC).

VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

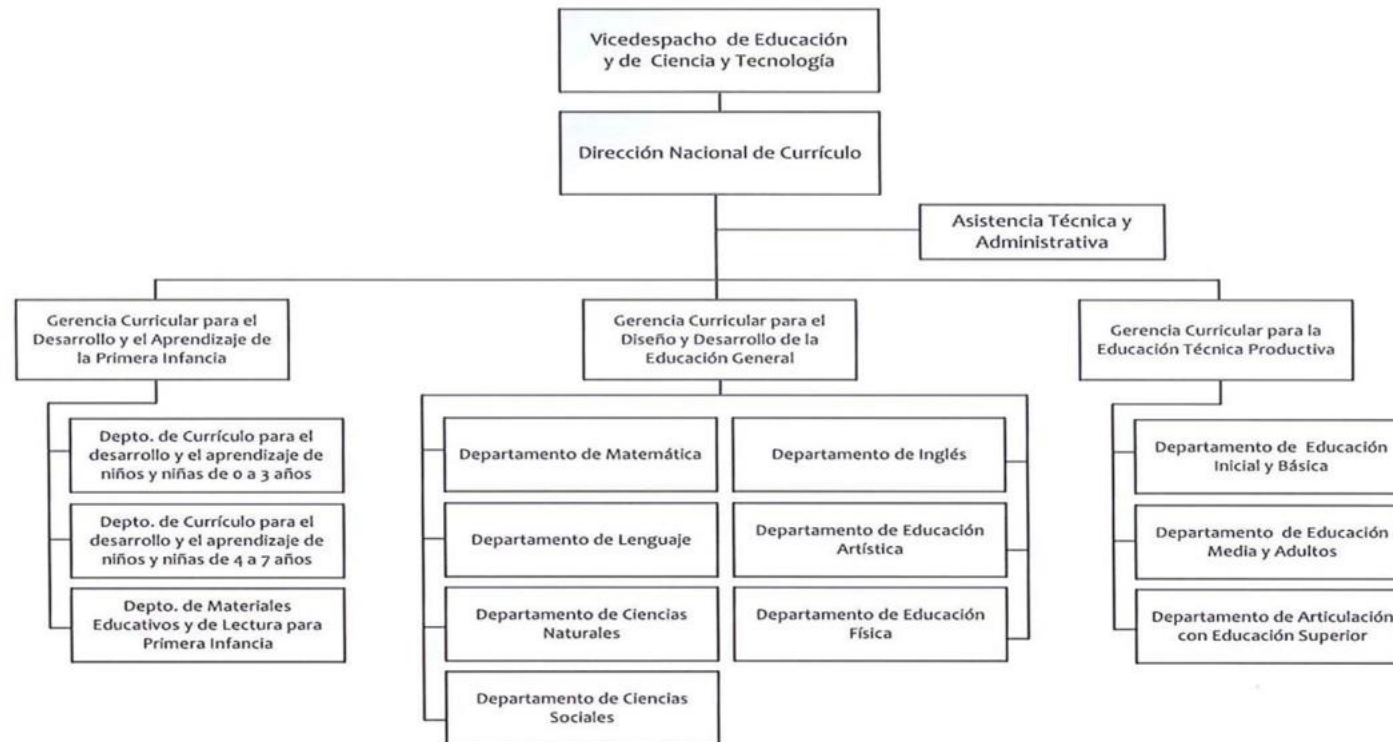
1. Planificar y dirigir la formulación y ejecución de las políticas educativas, programas y proyectos en el marco de las prioridades institucionales, para la atención de las diferentes modalidades y niveles educativos, así como implementar estrategias de apoyo a la gestión educativa.
2. Establecer e implementar el modelo educativo, que contribuya en el fortalecimiento de la pertinencia y calidad educativa, acorde a la realidad territorial.
3. Dirigir la implementación de la reforma y transformación del currículo nacional para la atención de las modalidades y niveles educativos, así como promover la evaluación educativa como estrategia de mejora permanente de la educación y la formación docente.
4. Impulsar estrategias de asesoramiento educativo y desarrollo estudiantil, que contribuyan en la implementación del currículo nacional bajo el enfoque de derechos, en ambientes educativos que propicien los aprendizajes y la convivencia de la comunidad educativa.
5. Dirigir la implementación de estrategias para las diferentes modalidades y niveles educativos, así como establecer el marco normativo para la gestión del registro académico y el presupuesto escolar, que contribuyan en el logro de una educación pertinente y de calidad.
6. Dirigir las líneas estratégicas de fomento a la educación técnica y tecnológica, así como promover procesos de innovación orientados con el desarrollo de la competitividad laboral, económica y productiva del país.
7. Promover y facilitar el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación que impacten positiva y significativamente en la calidad de vida de la población salvadoreña.
8. Establecer alianzas, enlaces, vinculación, colaboración y cooperación con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de los temas de ciencia, tecnología, investigación e innovación.
9. Dirigir las estrategias de apoyo a la gestión educativa, propiciando las condiciones para uso efectivo de los recursos, la gestión y desarrollo del personal, programas sociales, mejoramiento de los espacios educativos, tecnologías educativas, en el marco del principio de legalidad y transparencia en la gestión.
10. Establecer mecanismos de coordinación del trabajo de las Direcciones Departamentales de Educación para la ejecución de los planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo educativo, así como establecer el marco normativo para la gestión educativa.
11. Representar al Ministro de Educación en los casos que le sean designados, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Nacional de Currículo 2021-2024



DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO

1. Implementar políticas, planes, programas y proyectos que impactan en la mejora de la calidad de los aprendizajes a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos, en el marco del Plan Mi Nueva Escuela, Plan Estratégico Institucional y Plan Cuscatlán para el período 2021-2024.
2. Orientar los planes y proyectos operativos de las Gerencias adscritas a la Dirección Nacional de Currículo, las cuales deben ser congruentes con los objetivos y metas institucionales en el marco del Plan Mi Nueva Escuela, Plan Educativo Institucional y Plan Cuscatlán para el período 2021-2024.
3. Planificar, coordinar y dirigir el proceso de reforma curricular integral y nuevo modelo pedagógico, acorde a las nuevas exigencias de la realidad.
4. Planificar, coordinar y dirigir un proceso de asesoramiento técnico en el desarrollo de los planes y programas de estudio de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, proponiendo estrategias para mejorar su eficacia.
5. Impulsar el diseño y desarrollo curricular en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, la efectividad de las prácticas pedagógicas y la mejora de los ambientes escolares que contribuyan al mejoramiento de los aprendizajes de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos con inclusividad y equidad, para lograr una reforma curricular integrada y la estrategia multimodal.
6. Orientar la elaboración de los materiales curriculares y otros recursos didácticos, de acuerdo a los contenidos curriculares e indicadores de logros de los planes y programas de estudio de Educación Inicial y Parvularia, Educación Básica y Educación Media.
7. Coordinar con la Dirección Nacional de Formación Docente, el uso de materiales curriculares para la formación docente por especialidad, nivel y modalidad educativa.
8. Planificar y coordinar acciones en Educación Básica y Educación Media y Tecnológica, formal y no formal para jóvenes y adultos que garanticen su incorporación en el desarrollo productivo y social del país.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO

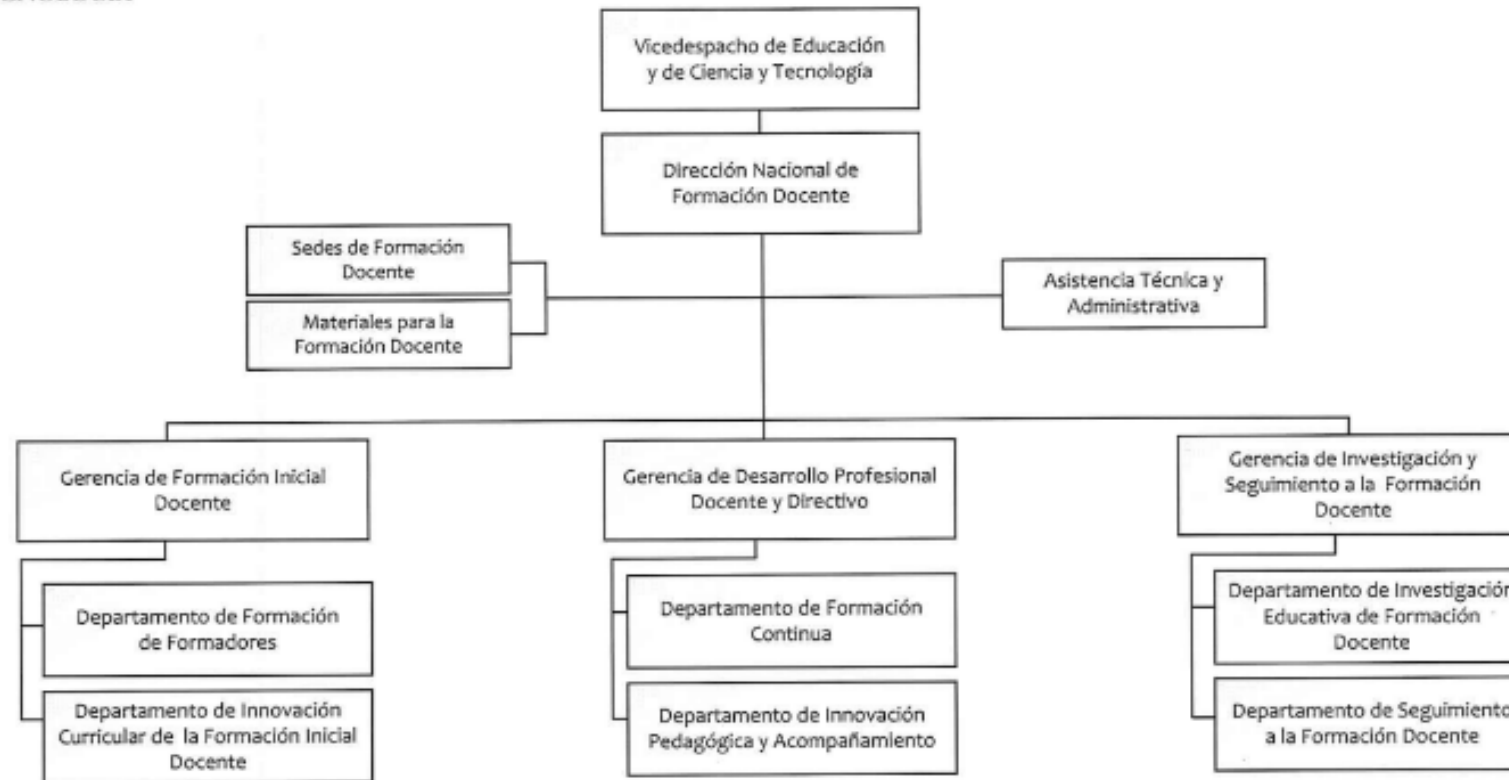
9. Planificar, implementar y dar seguimiento a programas y proyectos curriculares y extracurriculares orientados a promover una formación integral de la niñez, adolescentes, jóvenes y adultos del sistema educativo.
 10. Planificar y coordinar acciones técnicas educativas con la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil, Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas, Direcciones Departamentales de Educación y los centros escolares las diferentes estrategias curriculares.
 11. Asistir a reuniones con señores titulares de Educación y presentar propuesta para la mejora del sistema educativo, que responda al Plan Estratégico Institucional y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente al N° 4: Educación de Calidad.
 12. Gestionar, coordinar y orientar planes estratégicos, según asignación presupuestaria de la Dirección, que permita cumplir con los objetivos y metas establecidas de acuerdo con resultados esperados.
 13. Gestionar, coordinar y participar en las diferentes reuniones con Organismos Institucionales nacionales e Internacionales, para cumplir con los compromisos adquiridos según programas y/o proyectos de apoyo educativo e informar sus avances y logros de los mismos.
-

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Nacional de Formación Docente 2021-2024



DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

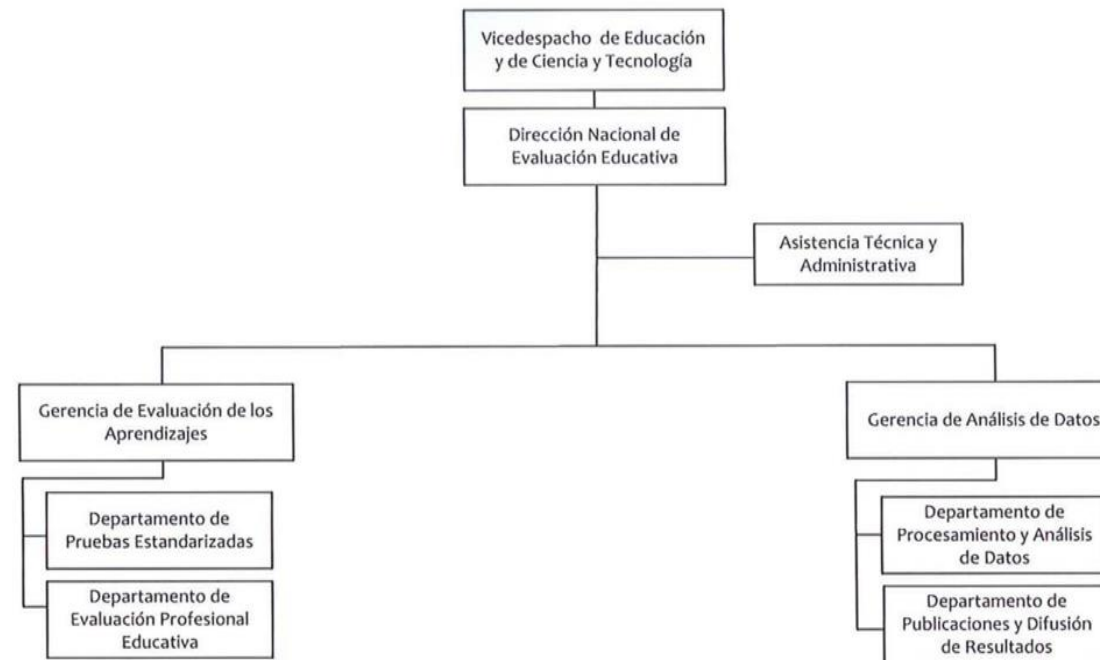
1. Desarrollar un modelo de formación docente que articule y sustente el Plan Nacional de Formación Continua y las políticas de profesionalización docente.
2. Desarrollar procesos de formación continua de acuerdo a criterios de calidad y al servicio de los aprendizajes articulando toda la oferta formativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
3. Fortalecer la formación inicial docente, de directores y agentes educativos de acuerdo a criterios de calidad, desarrollando procesos de innovación curricular y de formación y certificación de formadores de docentes, que contribuyan en la implementación de los cambios curriculares del MINEDUCYT.
4. Fortalecer los Centros Regionales de Formación Docente en cuanto a su infraestructura física y como instancias de apoyo para la formación docente.
5. Monitorear y dar seguimiento a la formación continua de docentes, directores y agentes educativos y la implementación del currículo en las prácticas pedagógicas mediante procesos de investigación educativa.
6. Promover la innovación y las buenas prácticas docentes en el aula a través de un programa de incentivos y de acompañamiento a los docentes en el territorio..
7. Planificar y coordinar el diseño de materiales para la formación docente, así como promover la digitalización de los procesos formativos dirigidos al desarrollo de competencias tecnológicas en los docentes.
8. Identificar, evaluar, autorizar y calendarizar procesos formativos dirigidos a docentes, directores y agentes educativos reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
9. Fortalecer las capacidades docentes en las áreas de arte, deporte, ciudadanía e interculturalidad; acompañamiento de la formulación y coordinación de las políticas que promuevan las prácticas de ciudadanía activa, solidaria y democrática en la escuela, por medio de las redes docentes.
10. Coordinar los procesos, gestiones y requerimientos de naturaleza administrativa para operacionalizar los diferentes ejes de trabajo en función de la profesionalización docente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Nacional de Evaluación Educativa 2021-2024



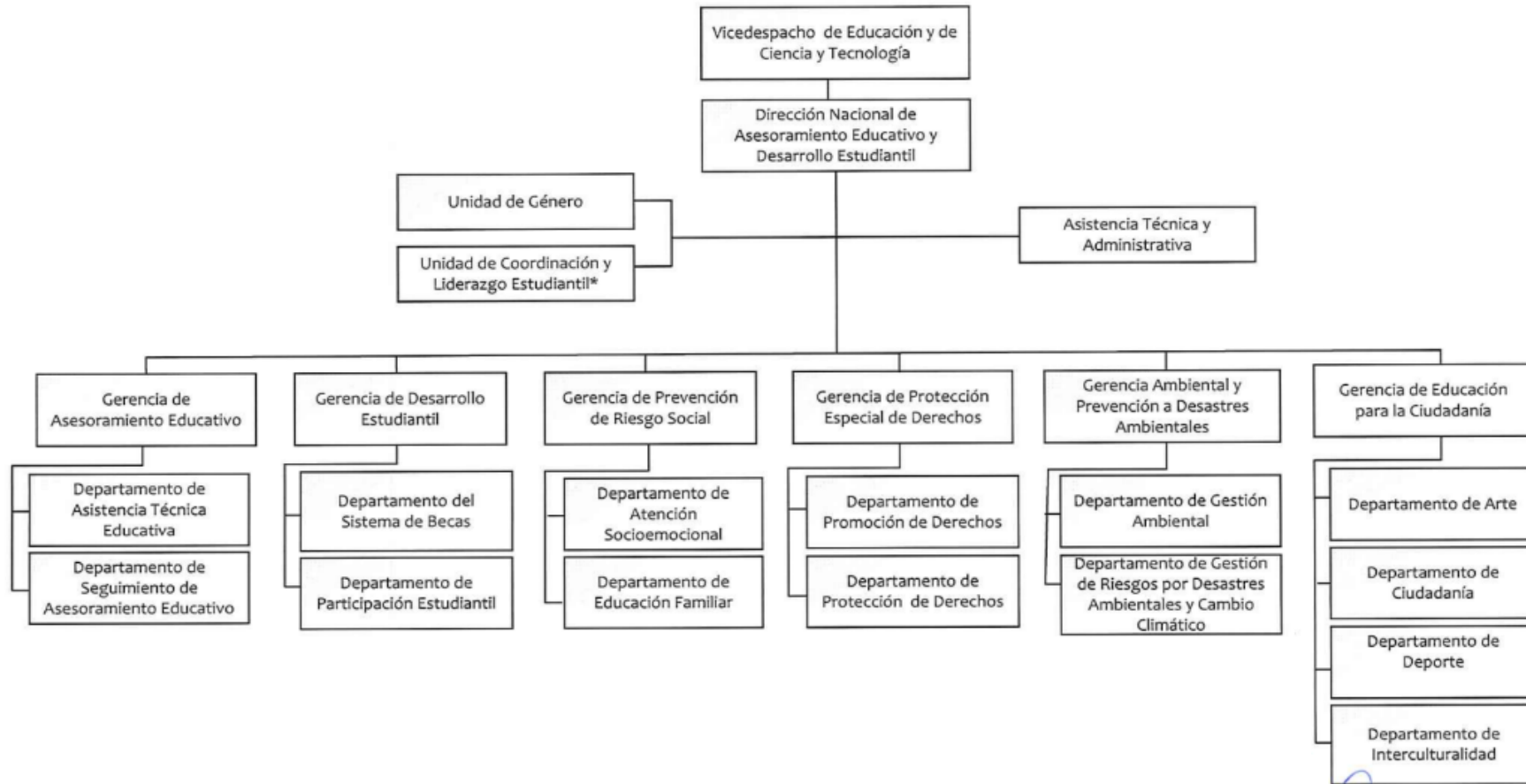
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diseñar e implementar estrategias, metas, indicadores y mecanismos para el desarrollo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa que contemple la evaluación de los aprendizajes y de la gestión escolar.
2. Establecer mecanismos que permitan identificar, diagnosticar, evaluar y analizar los objetivos curriculares y los indicadores de logros de los aprendizajes en educación básica (I, II y III ciclo) y media a través de la aplicación de pruebas estandarizadas nacionales.
3. Establecer orientaciones para la evaluación en la primera infancia en concordancia con la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano, que brinde información pertinente.
4. Planificar y coordinar los procesos logísticos y de aplicación de evaluaciones estandarizadas internacionales, que permita la comparación con países de la región.
5. Implementar mecanismos de evaluación muestral que contribuyan al fortalecimiento de la gestión escolar.
6. Coordinar e implementar el diseño y aplicación de instrumentos estandarizados de evaluación profesional educativa, requeridos por autoridades del MINEDUCYT y dirigidos a docentes aspirantes, con la finalidad de valorar conocimientos técnicos, habilidades o competencias.
7. Presentar al Despacho y Vicedespacho los resultados obtenidos en las evaluaciones educativas realizadas
8. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Dirección, que dirijan las acciones del diseño, validación, aplicación y análisis de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO ESTUDIANTIL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil 2021-2024



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO ESTUDIANTIL

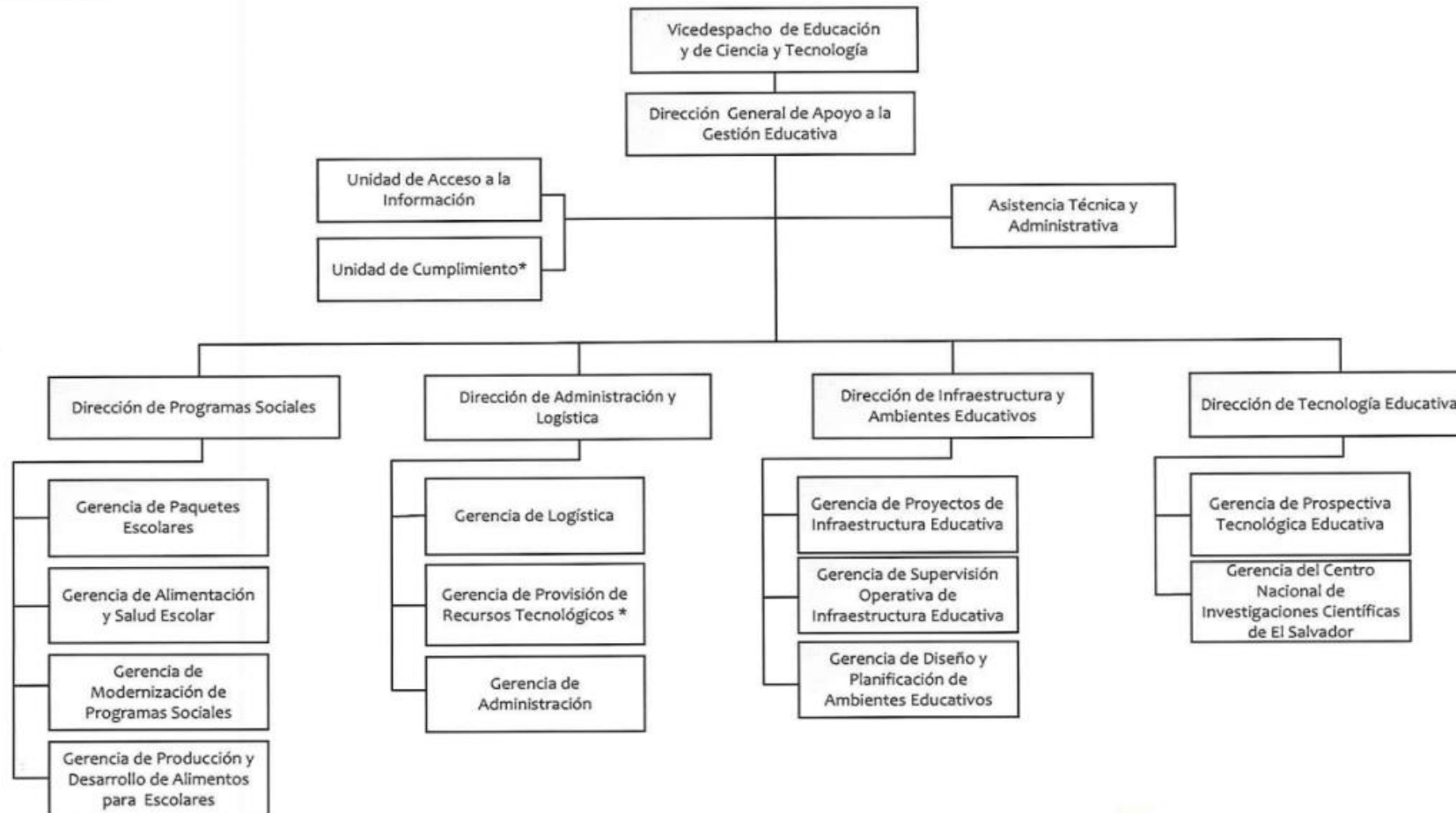
1. Diseñar e implementar políticas, programas y planes de prevención y protección para la convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos, género, inclusión y sustentabilidad, gestión ambiental y del riesgo a desastres.
2. Implementar Plan de asistencia técnica y asesoramiento educativo a directores y docentes.
3. Planificar y coordinar acciones que contribuyan a la gestión de recursos para la implementación de las Políticas de Equidad e Igualdad de Género y de Gestión Institucional Ambiental, protección de derechos, desarrollo estudiantil, prevención de riesgo social, ambiental y educación para la ciudadanía.
4. Promover y desarrollar procesos para la socialización del sistema multimodal con el uso de las diferentes plataformas, para mejorar la cobertura y la trayectoria educativa de los estudiantes.
5. Autorizar y dar seguimiento a los planes operativos anuales de las gerencias de acuerdo con el presupuesto y plazos establecidos.
6. Planificar y coordinar acciones para gestionar la formación profesional de forma continua del personal de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil.

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa 2021-2024



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA

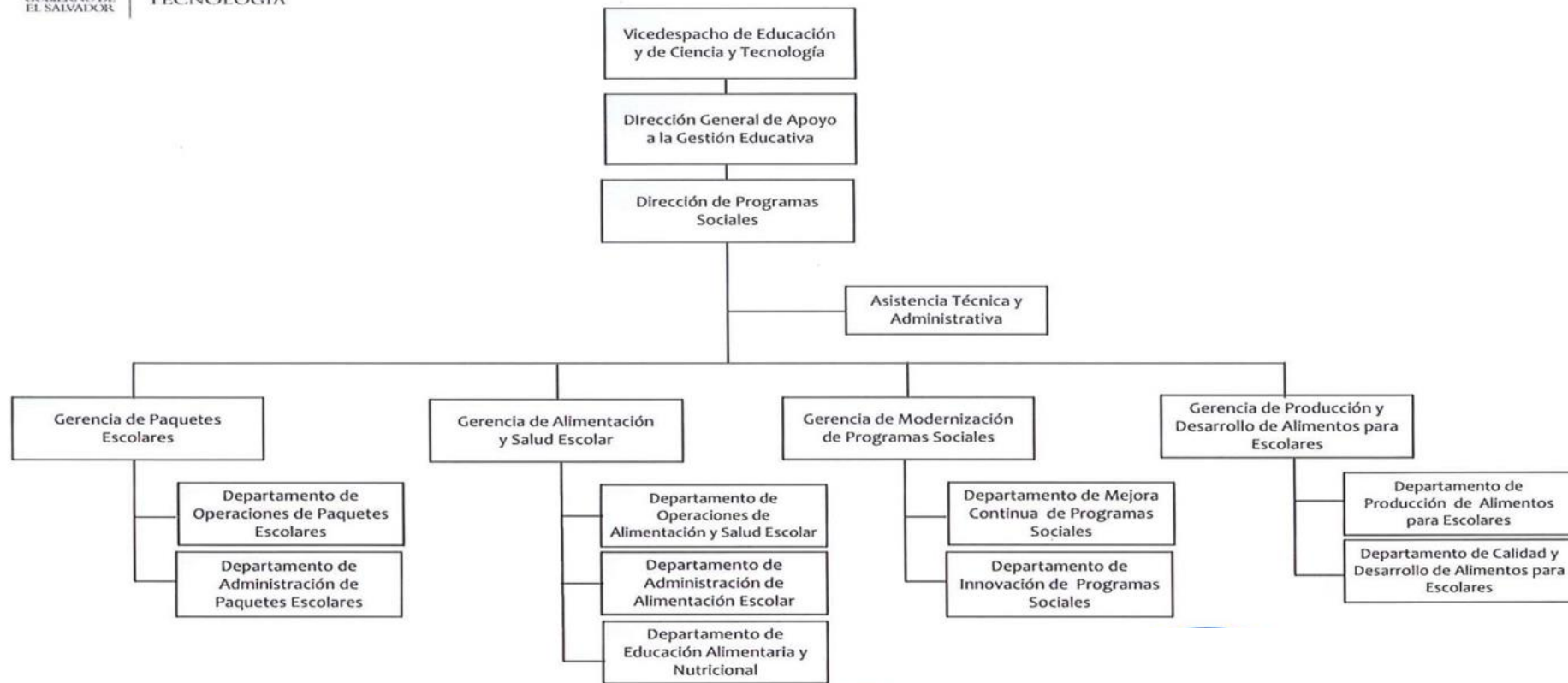
1. Implementar políticas, planes y programas de apoyo a la gestión educativa, que contribuyan en la transformación educativa.
2. Dirigir y coordinar la ejecución de los Programas Sociales, que contribuyan al goce progresivo del derecho a una educación inclusiva y de calidad.
3. Planificar y coordinar la gestión de los recursos, procesos administrativos y logísticos de apoyo a la gestión, que contribuyan en el desarrollo educativo, la prevención de riesgos y la modernización institucional en el MINEDUCYT central, departamental escolar.
4. Dirigir y coordinar programas y proyectos de infraestructura educativa que contribuyan en la mejora de los ambientes educativos, así como establecer mecanismos de control para la ejecución y seguimiento en el marco de las prioridades institucionales.
5. Planificar y coordinar la implementación de proyectos de tecnologías educativas como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. Dirigir y coordinar el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas de tecnologías educativas, salud y medio ambiente para identificar respuestas a las necesidades más sentidas del sistema educativo y de la sociedad.
7. Implementar mecanismos de control interno administrativo para la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión de los recursos materiales, financieros, técnicos.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Programas Sociales 2021-2024



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

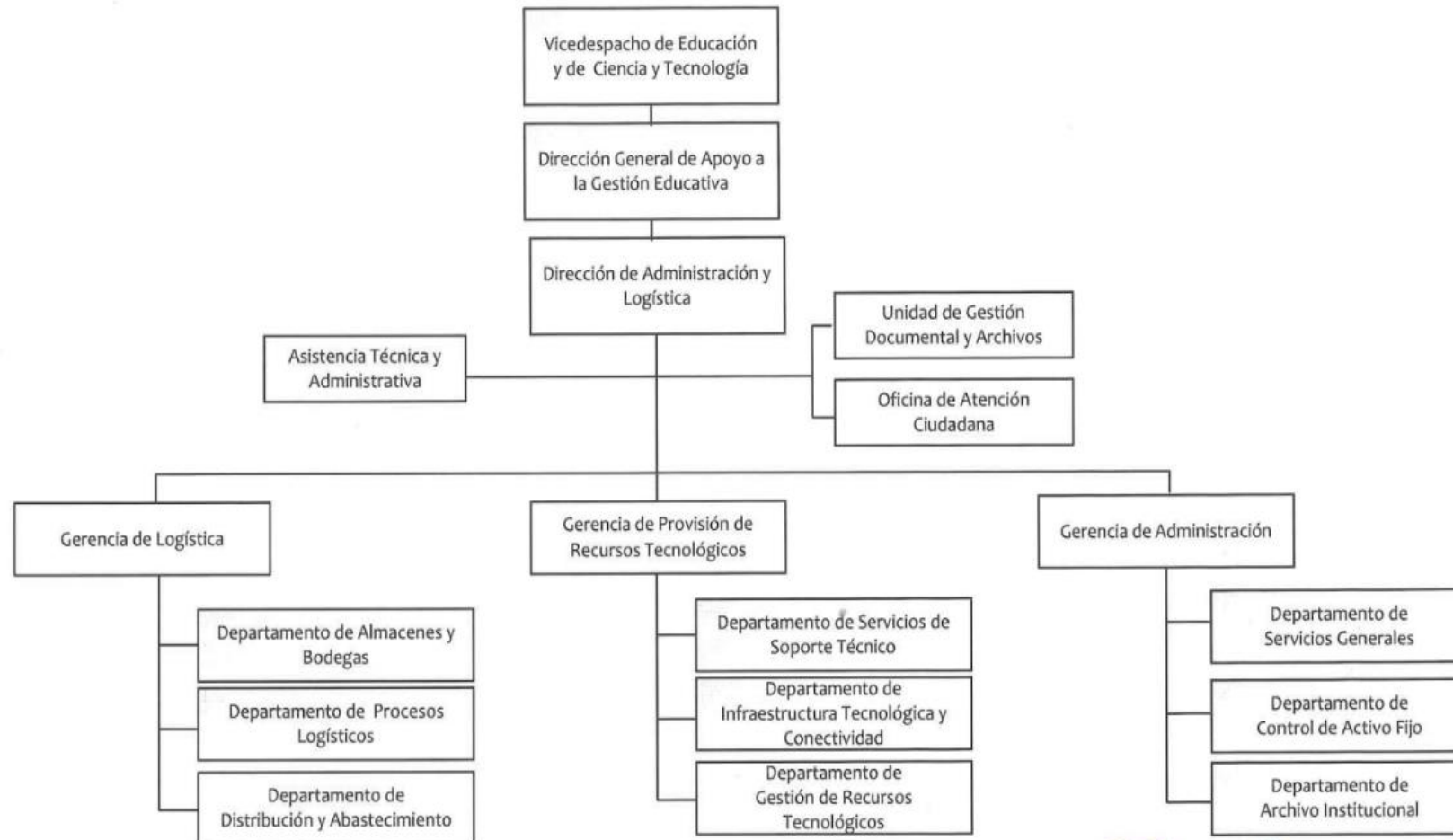
1. Diseñar e implementar políticas y normativas de los programas sociales, para contribuir al goce progresivo de los derechos fundamentales que contribuyan a la educación inclusiva y de calidad.
2. Gestionar alianzas estratégicas para la concertación y articulación intersectorial, con diferentes instituciones y actores nacionales e internacionales relacionados con el sistema educativo, en apoyo a la implementación de programas sociales.
3. Implementar estrategias para la ejecución del Programa de Alimentación y Salud Escolar, Programa de Paquetes Escolares, Programa de Producción de Alimentación Escolar, y sus componentes a nivel nacional.
4. Diseñar estrategias, planes y proyectos para el funcionamiento de la Planta de Producción de Alimentación Escolar.
5. Gestionar alianzas estratégicas para la concertación y articulación intersectorial, con diferentes instituciones relacionados para elaboración de nuevos productos alimenticios en la Planta de Producción de Alimentación Escolar.
6. Establecer los procesos técnicos y administrativos relacionados con los objetivos de los Programas Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares, Alimentación y Salud Escolar y Programa de Producción de Alimentación Escolar de acuerdo al marco legal y normativo establecido.
7. Planificar y organizar el apoyo logístico y administrativo con el Vicedespacho de Educación y de Ciencia y Tecnología, Direcciones Departamentales de Educación (DDE) y Centros Educativos (C.E). para la ejecución de los programas Sociales
8. Diseñar y coordinar la asistencia técnica en procesos administrativos financieros de los Programas Sociales, para que, por medio del Vicedespacho de Educación y de Ciencia y Tecnología y Direcciones Departamentales de Educación, los Organismos de Administración Escolar de los Centros Educativos, se reciban, entreguen y liquiden los bienes y servicios que ejecutan con los fondos de los programas sociales.
9. Definir y establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y monitoreo de los programas sociales en coordinación con el Vicedespacho de Educación y de Ciencia y Tecnología, Direcciones Departamentales de Educación, Centros Educativos y otras unidades organizativas relacionadas.
10. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso administrativo, financiero y legal de los planes y programas sociales

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Administración y Logística 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

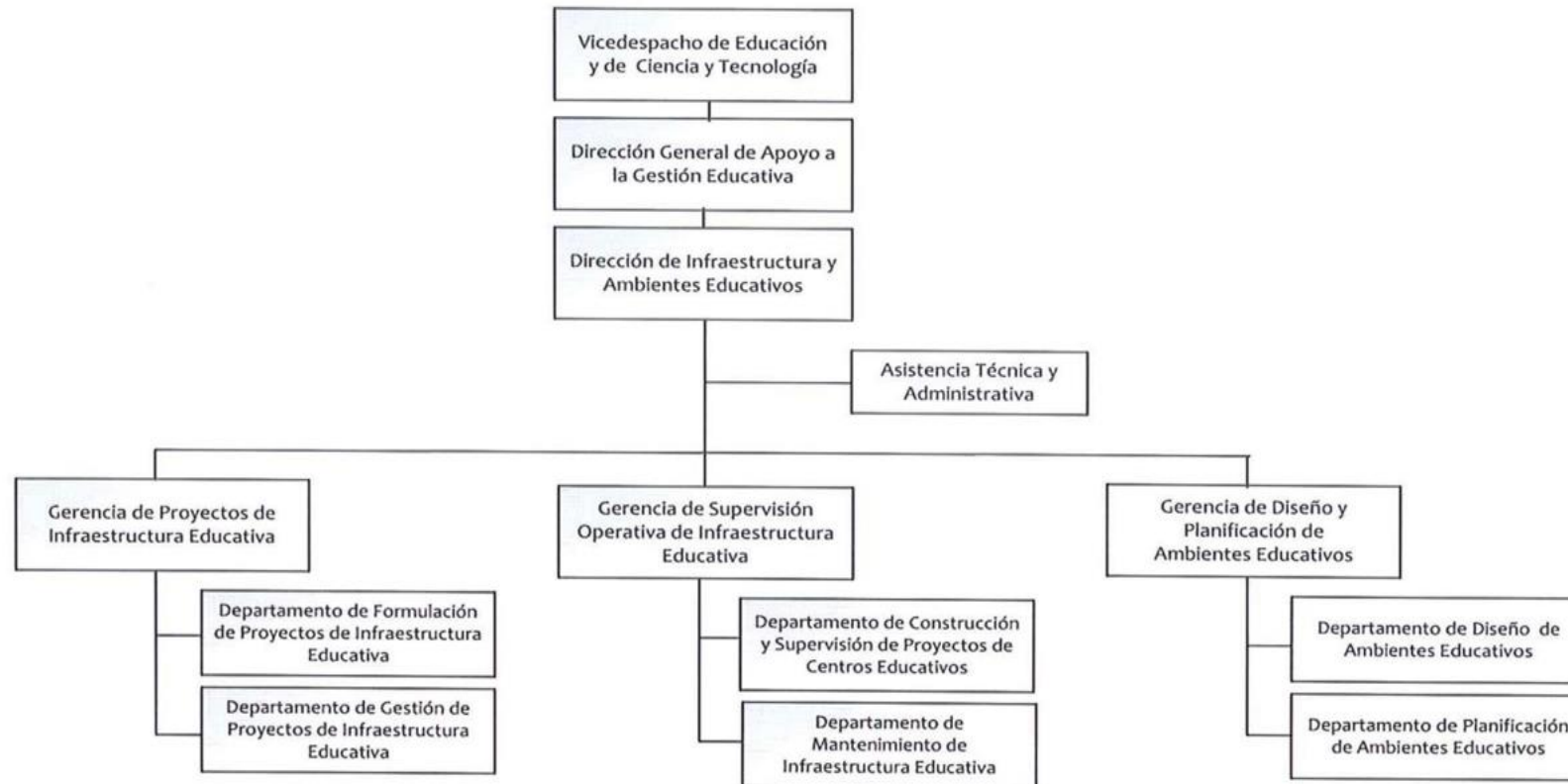
1. Desarrollar procesos de apoyo a la Gestión Educativa para garantizar los recursos (tecnológicos, materiales didácticos entre otros) en las unidades del MINEDUCYT, Direcciones Departamentales de Educación y centros educativos a nivel territorial.
2. Implementar procesos y mecanismos para la administración del mantenimiento institucional y los servicios generales, activo fijo y transporte, requeridos por las Direcciones del MINEDUCYT, Direcciones Departamentales de Educación y centros educativos, de acuerdo al marco legal y técnico aplicable.
3. Generar procesos para la implementación de las políticas, lineamientos y demás normativas necesarias, para el buen funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, así como su implementación, cumplimiento y desarrollo continuo.
4. Coordinar procesos encaminados a la atención de necesidades logísticas sobre traslado y resguardo de bienes, materiales, equipos y suministros en concepto de gestiones, compras o donación a oficinas centrales, departamentales y centros educativos en el territorio.
5. Atender procesos delegados por la Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa, como también del Despacho y Vice Despacho Ministerial.
6. Formular el Plan de trabajo, en coordinación con las instancias MINEDUCYT y Ministerio de Salud, para la aplicación de protocolos en las prácticas de la salud en los centros educativos públicos y privados, según demanda.
7. Coordinar y supervisar procesos de recepción y atención de quejas, avisos y consultas recibidas de instituciones educativas públicas y privadas, de las Direcciones de Staff, Nacionales y Departamentales de Educación y la Comunidad Educativa, en beneficio de la mejora continua de procesos, control interno, rendición de cuentas y transparencia en la gestión institucional de Oficina de Atención Ciudadana.
8. Planificar y coordinar la dotación de recursos tecnológicos, soporte técnico y conectividad a internet a centros educativos, docentes, estudiantes del sistema educativo público para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES EDUCATIVOS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos 2021-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES EDUCATIVOS

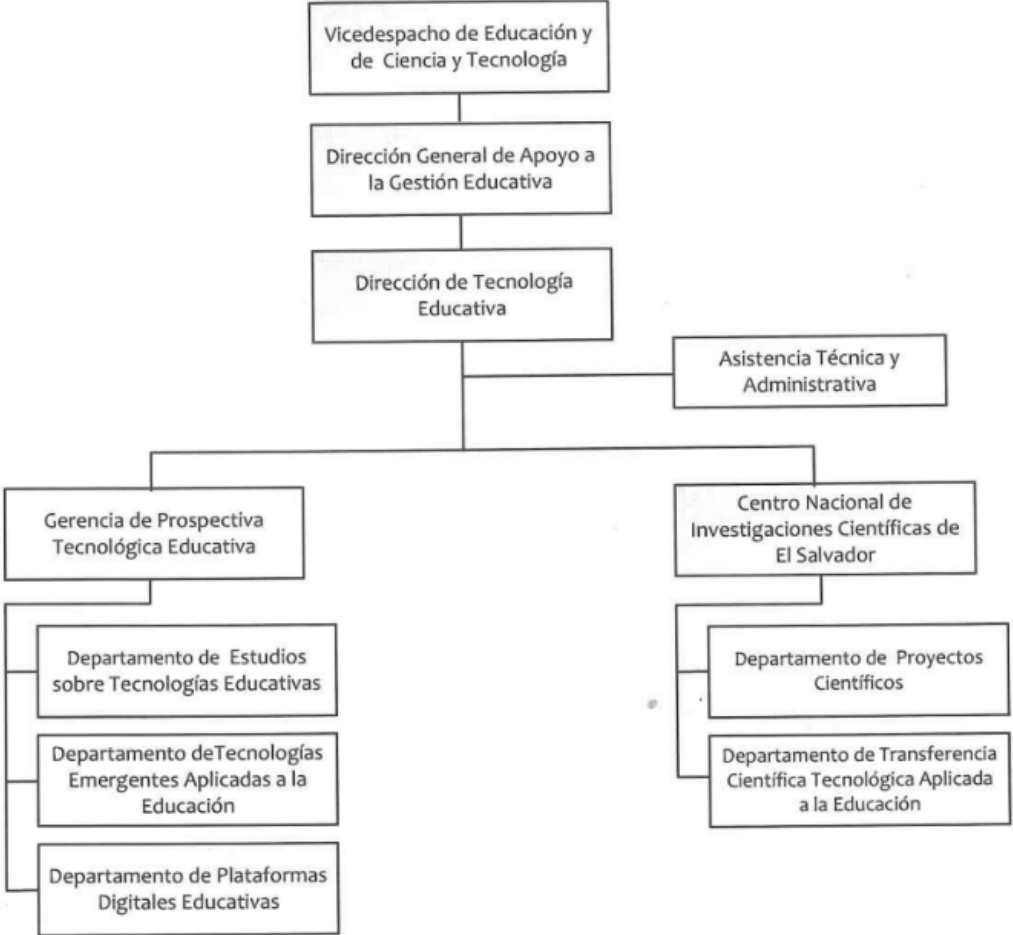
1. Establecer estándares de diseño arquitectónicos y ambientes educativos propicios para la atención de necesidades actuales y futuras de la población educativa y mobiliario, basado en el manual de MINEDUCYT.
2. Implementar el plan nacional de intervención integral para la infraestructura y ambientes educativos, en coordinación con las instancias pertinentes del MINEDUCYT y entidades nacionales e internacionales de apoyo al sector educativo.
3. Planificar los programas de pre-inversión y post-inversión en función de las necesidades de la infraestructura para la construcción, equipamiento y mantenimiento de centros educativos.
4. Planificar y coordinar la sistematización y consolidación de las necesidades de infraestructura, así como mantenimiento y equipamiento a nivel nacional, en coordinación con los diferentes actores del MINEDUCYT.
5. Establecer mecanismos de divulgación para impulsar el uso de los estándares de infraestructura y ambientes educativos, como modelo de referencia del MINEDUCYT.
6. Implementar proyectos de mejoramiento con nuevos procesos constructivos e instalaciones de sistemas para la construcción de infraestructura educativa en menor tiempo, menor costo y mantenimiento.
7. Supervisar y evaluar la aplicación y difusión de diseños arquitectónicos apropiados para las diferentes realidades del país.
8. Planificar y dar seguimiento a los proyectos de inversión en infraestructura que ejecuta el Ministerio.
9. Planificar y coordinar con diferentes actores públicos para atender las emergencias de infraestructura educativa.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Tecnología Educativa 2021-2024



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA

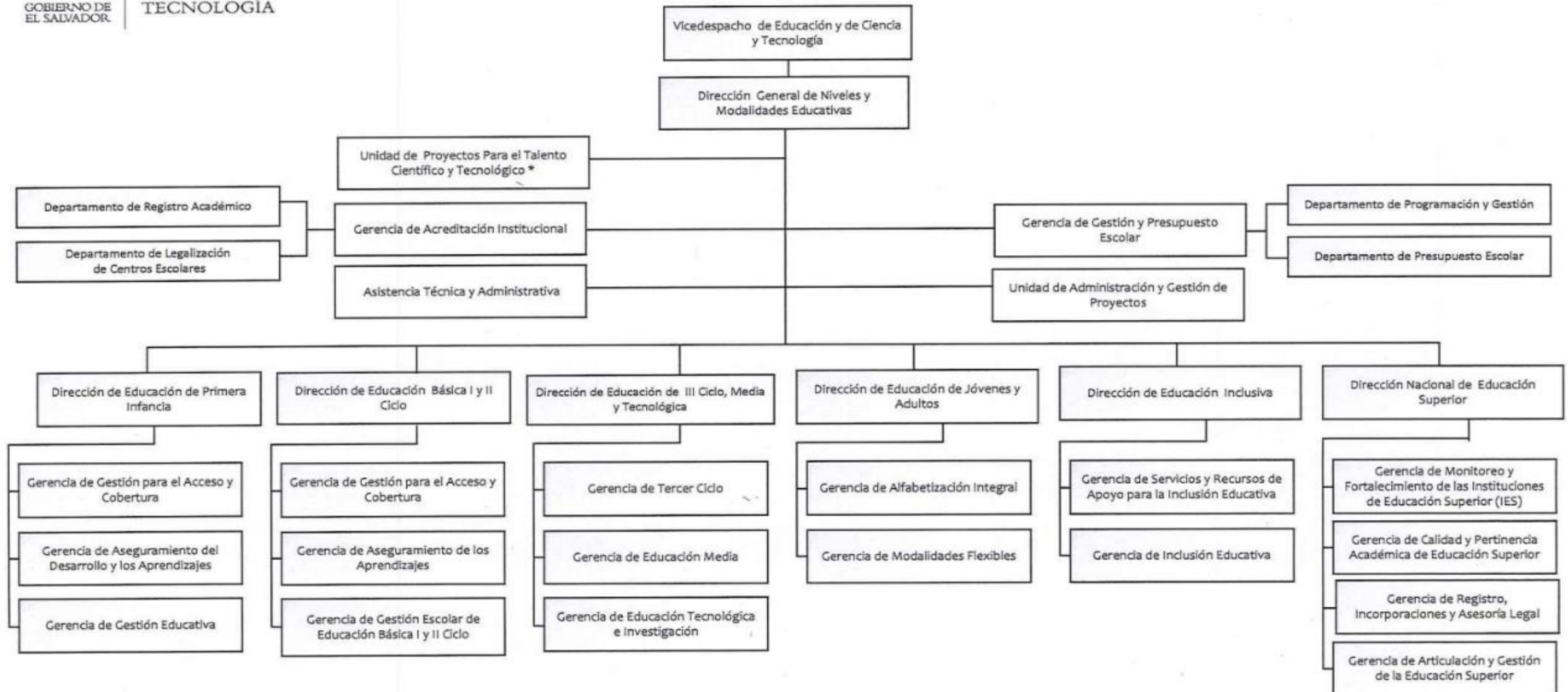
1. Acompañar a los titulares en la Implementación de políticas y mecanismos para la investigación e innovación educativa que contribuyan en la integración de tecnologías educativas en función de los aprendizajes y al fomento de la investigación científica.
2. Gestionar alianzas estratégicas nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación científica, fortalecimiento de la infraestructuras científicas y productivas existentes, asistencia técnica y la donación de recursos tecnológicos para los centros educativos, docentes y estudiantes del sistema educativo público.
3. Dirigir y coordinar la gestión y dotación de recursos tecnológicos emergentes para los centros educativos del sector público.
4. Planificar y coordinar con las Direcciones del MINEDUCYT el desarrollo de diferentes programas o proyectos institucionales relacionados con recursos multimodales que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como también el desarrollo de proyectos de investigación científica.
5. Promover y desarrollar procesos de investigación en Tecnologías Educativas Salud y Medio Ambiente en alianza con otras instituciones para identificar respuestas a las necesidades más sentidas del sistema educativo y de la sociedad.
6. Promover el fortalecimiento de capacidades de investigadores, docentes y estudiantes por medio de pasantías, prácticas profesionales y trabajo conjunto haciendo uso de la infraestructura científica existente. Así como promover la participación en redes de investigadores nacionales e internacionales.
7. Coordinar relaciones entre investigadores, Directores, representantes del sector productivo, instancias gubernamentales, entre otras, para que los resultados de los proyectos de investigación puedan convertirse en conocimiento aplicado.
8. Planificar y coordinar el monitoreo del surgimiento de tecnologías y plataformas digitales para considerar su integración en el proceso educativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas 2021-2024



DIRECCIÓN GENERAL DE NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS

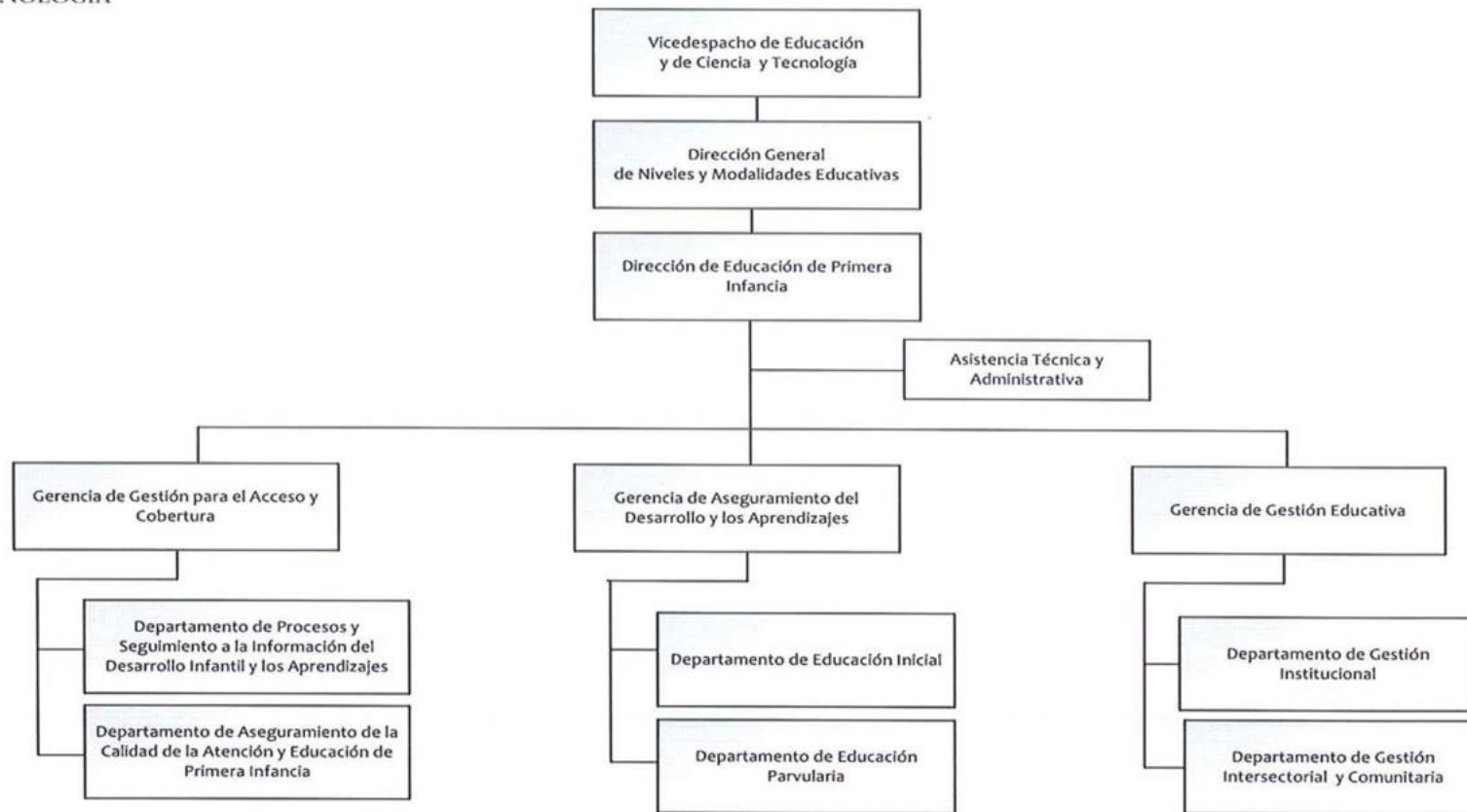
1. Coordinar la implementación de la Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil de Primera Infancia “Crecer Juntos”, planes, programas y proyectos que impactan en la mejora de la calidad en el desarrollo y aprendizajes a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos, que contribuya al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación en los niveles de educación inicial y parvularia.
2. Organizar las estrategias y proyectos educativos para incrementar la cobertura, permanencia, trayectoria educativa con calidad y egreso exitoso para estudiantes de I y II Ciclo de Educación Básica.
3. Dirigir la implementación de estrategias para el desarrollo curricular en procesos pedagógicos, que faciliten la transición de III Ciclo de Educación Básica a Educación Media, que incluyan las áreas técnicas vocacionales, incorporación de modelos de aprendizaje autónomo y colaborativo entre estudiantes y personal docente, fomento de la investigación e innovación para la mejora de la calidad educativa en el III Ciclo de Educación Básica, Educación Media y Educación Técnica y Tecnológica del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con el marco legal establecido.
4. Coordinar los procesos de gestión curricular, pedagógicos, normativos y evaluativos de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, para el desarrollo de una oferta pertinente, actuando en concordancia con el marco legal vigente.
5. Fortalecer las actividades de inclusión en el sistema educativo, incidiendo en los procesos de diseño y desarrollo curricular, procesos pedagógicos, normativos, evaluativos, formación inicial y continua de docentes y en la gestión escolar.
6. Coordinar las acciones estratégicas de fortalecimiento al Sistema Nacional de Educación Superior, cumpliendo con la legislación correspondiente, con base en la Política Nacional de Educación Superior y otras vinculadas al funcionamiento y operación de dicho sistema.
7. Coordinar los servicios de acreditación y registro académico de los centros educativos oficiales y privados de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación.
8. Coordinar los procesos para la asignación y liquidación de recursos financieros del Presupuesto Escolar que se transfieren a los centros educativos.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Educación de Primera Infancia 2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

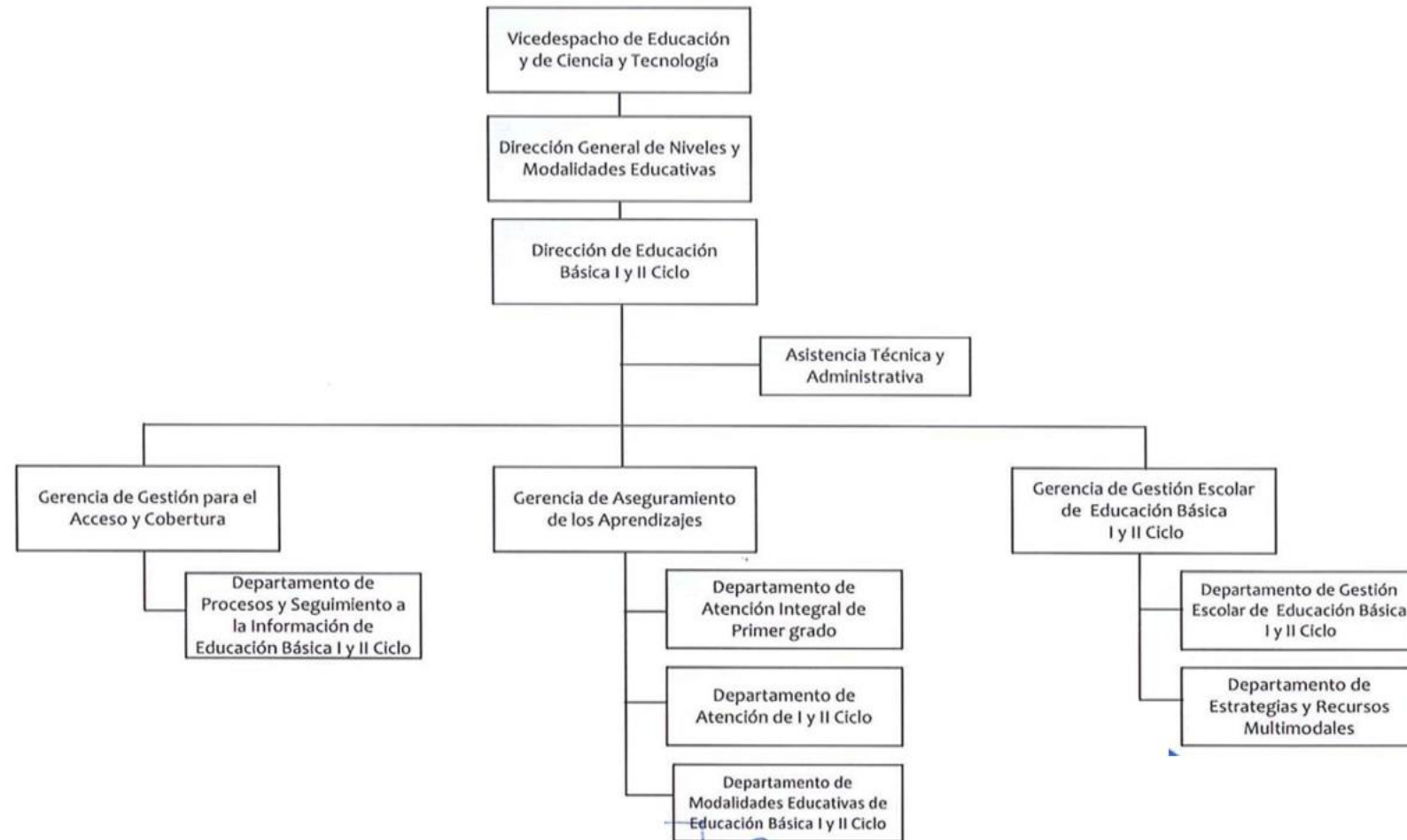
1. Planificar y diseñar estrategias de implementación y seguimiento de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, que contribuyan en la mejora del acceso, calidad y equidad de la educación en los niveles de educación inicial y parvularia
2. Implementar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos que contribuyan en la mejora de la calidad educativa de la primera infancia.
3. Planificar y coordinar mecanismos para la gestión de alianzas con instituciones nacionales e internacionales, relacionados con el sector educativo para la atención de la primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planificación.
4. Establecer orientaciones para la atención y educación integral de la primera infancia, con base en los estándares estructurales y curriculares, normas y pliegos de especificaciones, en coordinación con las entidades del Estado que trabajan con la niñez, entes territoriales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y organismos internacionales.
5. Emitir lineamientos y mecanismos para implementar el modelo pedagógico y de aseguramiento de la calidad de los centros educativos públicos, privados y de otras modalidades de atención educativa para la Atención y Educación Integral de la Primera Infancia (nivel Inicial y Parvularia).
6. Planificar y coordinar mecanismos de participación con sectores vinculados a la atención de la primera infancia, para la construcción de la propuesta de rediseño curricular del nivel de Educación Inicial y Parvularia.
7. Dirigir y coordinar el diseño de la propuesta de la formación del personal técnico, y docente, ATPI, cuidadoras, sobre la política y temática de primera infancia, para desarrollar las competencias: educativas metodológicas, parentales vinculadas a la crianza; la salud, la nutrición, la puericultura, los cuidados de higiene, protección para el desarrollo integral de la primera infancia.
8. Establecer criterios pedagógicos y técnicos para la atención integral de la primera infancia en las diferentes modalidades educativas, así como implementar mecanismos de acompañamiento a las direcciones departamentales de educación e instituciones educativas.
9. Coordinar la habilitación de bebetecas en el marco de Plan Nacional de Lectura.
10. Articular los procesos de territorialización y gobernanza que contribuyan en el incremento de cobertura de la educación de la primera infancia.
11. Gestionar el registro de los resultados del desarrollo integral de la niñez de la primera infancia (evaluación), para monitorear el avance a partir de los estándares establecidos, así como la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados, para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y III CICLO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Educación Básica I y II Ciclo 2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y III CICLO

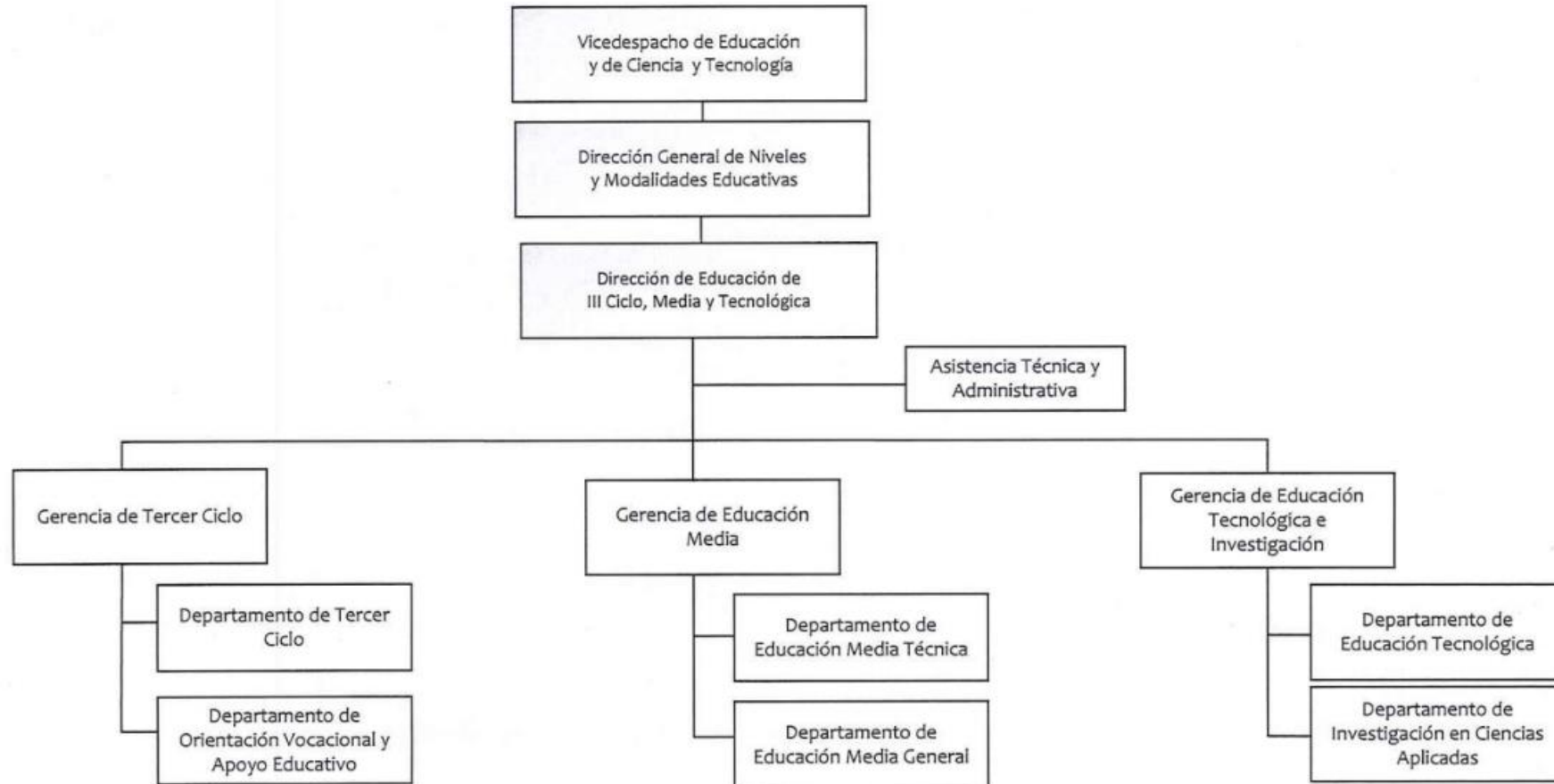
1. Formular proyectos en coordinación con otras instancias que promuevan la ampliación del acceso y la cobertura en primero y segundo ciclo de educación básica.
 2. Dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de resultados de los proyectos que inciden en el acceso, permanencia, atención y trayectoria educativa de los estudiantes de I y II Ciclo de Educación Básica.
 3. Implementar diferentes modalidades educativas para el primero y segundo ciclo de educación básica como una forma de llegar a estudiantes que se encuentran en diferentes contextos y tengan acceso a la educación.
 4. Planificar e implementar acciones y/o proyectos de atención educativa integral en el primer grado con un enfoque de transición, inclusión y derechos que garanticen un buen tránsito hacia la educación básica.
-
4. Planificar y coordinar estrategias de divulgación a la comunidad educativa, sobre el uso de las diferentes plataformas para el acceso a la educación, así como las estrategias y proyectos que dan buenos resultados en la mejora de la cobertura y la trayectoria y permanencia educativa.
 5. Implementar protocolos y mecanismos que fomenten el uso del sistema multimodal como una estrategia de accesibilidad a la educación y a la mejora de los aprendizajes.
 6. Dirigir la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, con base en las prioridades del Plan Estratégico Institucional, para la mejora de la educación básica.
 7. Promover la formación profesional y continua del personal de la Dirección de Educación Básica de I y II Ciclo.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE III CICLO, MEDIA Y TECNOLÓGICA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica 2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y III CICLO

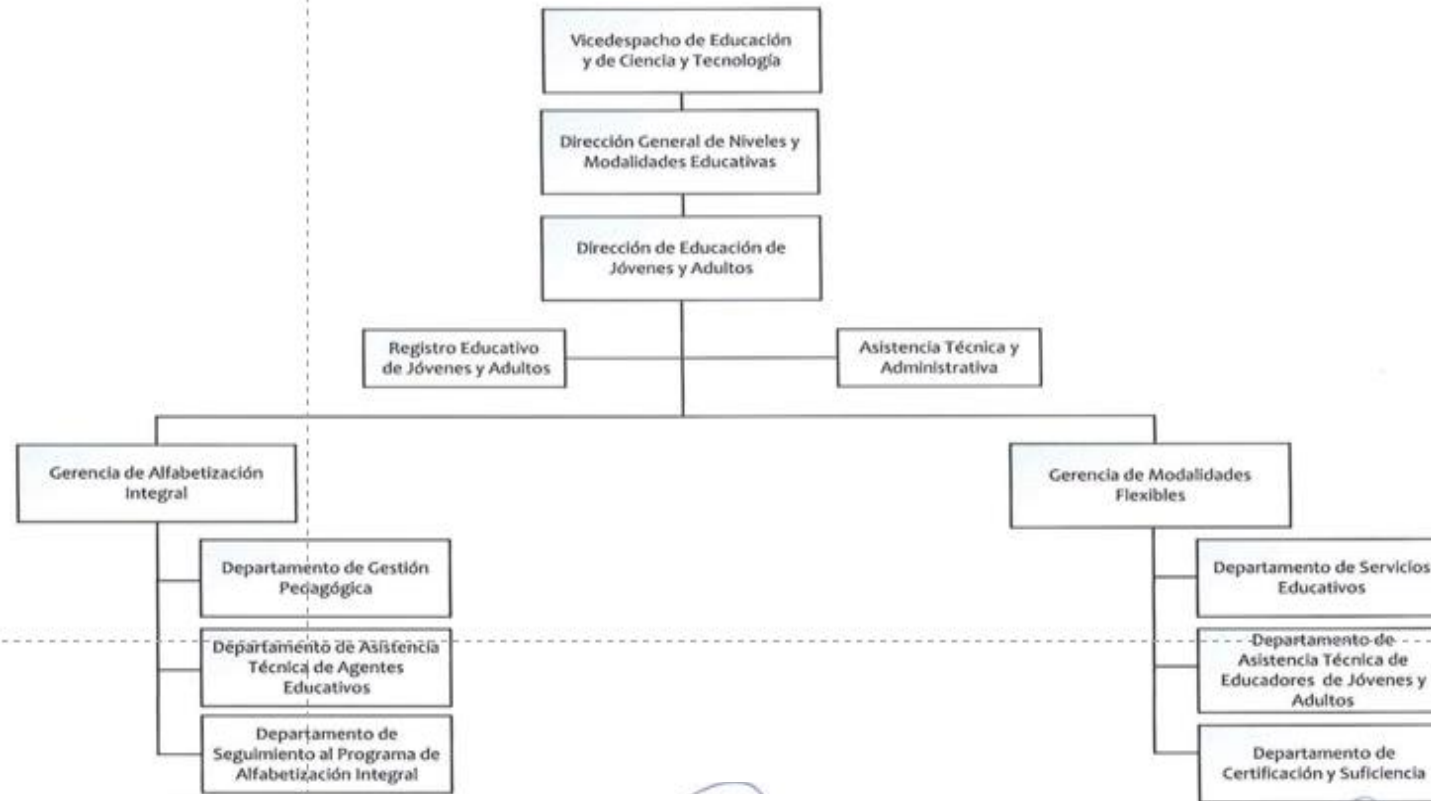
1. Fortalecer el desarrollo curricular partiendo de las políticas educativas para la atención del Tercer Ciclo de Educación Básica, Educación Media y Educación Técnica Tecnológica, de los resultados del Sistema Nacional de Evaluación y la investigación educativa realizada en esos niveles educativos.
2. Promover el desarrollo de la investigación y sistematización, que conlleven al planteamiento de innovaciones educativas y la toma de decisiones oportunas, encaminadas a la mejora de la calidad educativa.
3. Desarrollar normativas técnicas de gestión pedagógica para el funcionamiento de los centros escolares en los diferentes niveles y modalidades educativas que comprende el III ciclo de Educación Básica, Educación Media, Educación Técnica y Tecnológica.
4. Implementar estrategias educativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes en III ciclo de Educación Básica, Educación Media y de Educación Técnica Tecnológica, con la vinculación de la educación artística, la educación física, el fomento de las expresiones culturales, la recreación y el deporte escolar.
5. Apoyar y coordinar el desarrollo del tercer ciclo de educación básica, educación media, y educación tecnológica en las Instituciones Educativas.
6. Fortalecer las estrategias de desarrollo del Consejo de Coordinación de la Educación Técnica y Formación Profesional, para reducir la brecha entre la necesidad del sector productivo y la oferta educativa.
7. Planificar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y equipo asignados a la Dirección.
8. Fortalecer la gestión del desarrollo curricular en los niveles de Educación Media y Superior Tecnológica, apoyando los procesos pedagógicos en áreas técnicas vocacionales y su vinculación con el sector productivo, implementación de normativas de otorgamiento de becas para estudiantes, así como de mecanismos legales y financieros para el otorgamiento de becas y estipendios de educación técnica y tecnológica superior y el fomento de la investigación e innovación para la mejora de la calidad educativa.
9. Orientar procesos que dinamicen la gestión curricular e institucional del III Ciclo de Educación Básica y Educación Media General, que favorezca los aprendizajes a partir del enfoque de derechos, de inclusión educativa e integralidad, de acuerdo con el marco legal establecido.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES ADULTOS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos 2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES ADULTOS

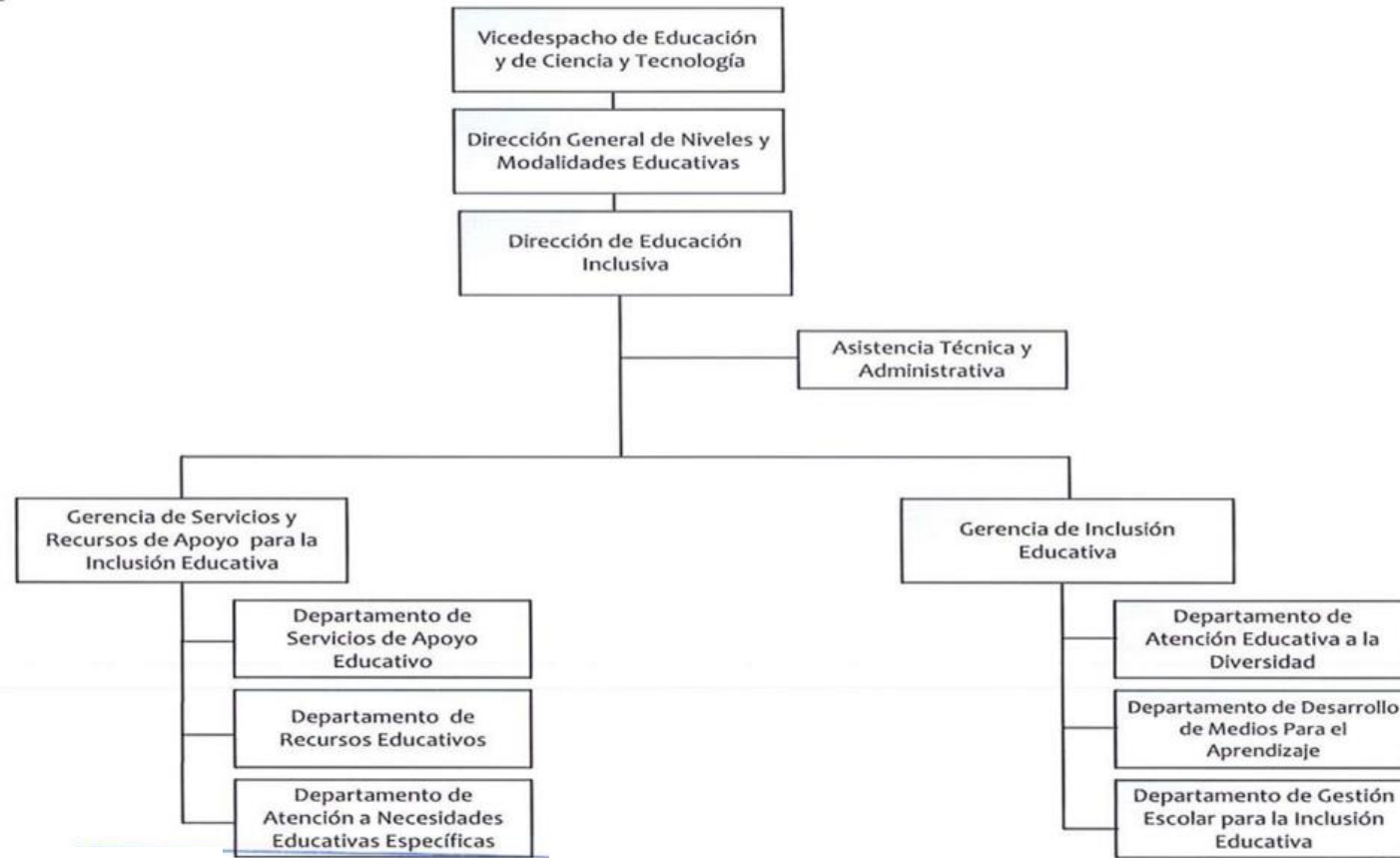
1. Dirigir la implementación de la Política Educativa para personas jóvenes y adultas, así como implementar estrategias educativas que promuevan el acceso universal, progresivo y la calidad de la atención de personas jóvenes y adultas con necesidades específicas.
2. Promover el desarrollo de innovaciones educativas y la toma de decisiones oportunas, encaminadas a la mejora de la calidad educativa, para la atención de personas jóvenes y adultas.
3. Implementar servicios educativos de calidad para la atención de personas jóvenes y adultas, estableciendo orientaciones pertinentes para su adecuado desarrollo, implementación y evaluación con base en el currículo nacional.
4. Promover la concertación y la articulación intersectorial, desarrollo de alianzas y convenios con diferentes instituciones y actores nacionales e internacionales, relacionados con las instituciones involucradas en el sistema educativo, que favorezca la educación integral de calidad de personas jóvenes y adultas.
5. Implementar servicios educativos de procesos de Alfabetización y Educación Básica de Adultos, con la articulación de esfuerzos con otros actores del MINEDUCYT y de diferentes sectores, a fin de facilitar el acceso a la educación permanente para jóvenes y adultos, de acuerdo al marco legal establecido.
6. Planificar y coordinar la oferta educativa relacionada con las Modalidades Flexibles, para la atención de personas jóvenes y adultas con sobre edad fuera y dentro del Sistema Educativo, de acuerdo al marco legal establecido
7. Gestionar la revisión y aplicación de normativas técnicas y pedagógicas para la prestación de servicios educativos a personas jóvenes y adultas.
8. Gestionar la promoción y divulgación de los Programas de Alfabetización Integral y Modalidades Flexibles.
9. Planificar y coordinar la formación permanente de docentes tutores y agentes educativos que contribuyen a la atención de personas jóvenes y adultas, en coordinación con la Dirección de Nacional de Formación Docente.
10. Planificar, organizar y dirigir procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo de los servicios educativos, para personas jóvenes y adultas, para proponer acciones de mejora institucional que contribuyan al fortalecimiento curricular, pedagógico y de aprendizajes.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección de Educación Inclusiva 2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

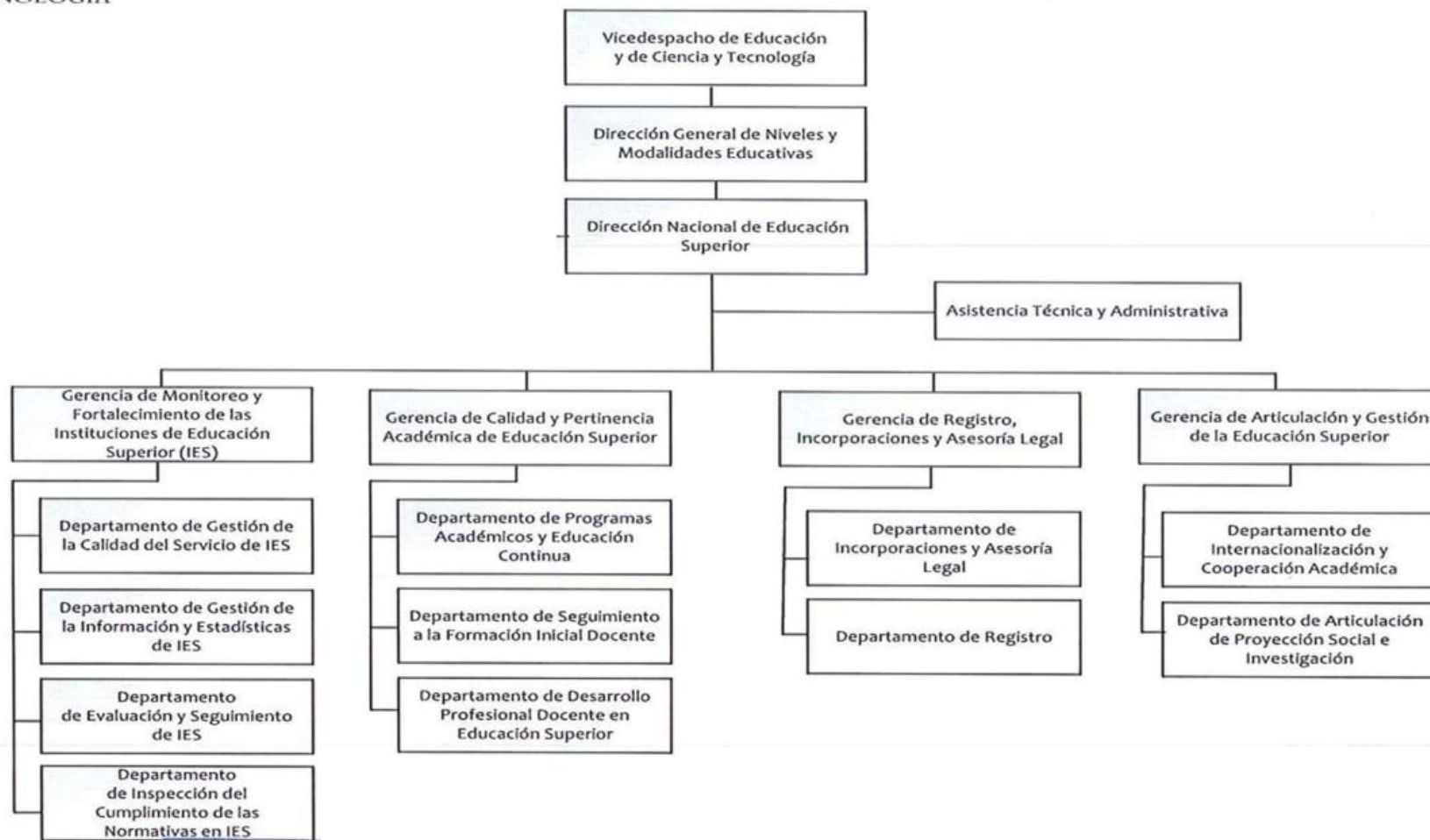
1. Impulsar el desarrollo de la Política de Educación Inclusiva en todos los niveles del sistema educativo nacional.
2. Coordinar con las direcciones de nivel, modalidad educativa y direcciones departamentales de educación, la identificación y prestación de servicios de apoyo educativo a la población estudiantil en riesgo de exclusión.
3. Liderar la gestión y dotación de recursos de apoyo a la población estudiantil con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Promover el desarrollo de la investigación, sistematización y desarrollo de innovaciones educativas, encaminadas a la mejora de la calidad educativa, incorporando el uso de múltiples medios y formatos para el aprendizaje.
5. Promover el diseño y desarrollo de un currículo flexible y la implementación de estrategias educativas y evaluación de los aprendizajes, que favorezcan la participación efectiva y el logro de aprendizajes en la población estudiantil.
6. universal, para la elaboración de materiales educativos en múltiples medios y formatos en las diferentes áreas del currículo, para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
7. Definir los criterios y condiciones técnicas de accesibilidad Coordinar y brindar asistencia técnica en el diseño del plan de formación inicial y en servicio de docentes, personal directivo y técnico para los distintos niveles del sistema educativo nacional con enfoque de inclusión.
8. Coordinar y brindar asistencia técnica en el diseño e implementación de procesos de evaluación curricular y de logros de aprendizajes, en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo a fin de cuidar los criterios de calidad, equidad y pertinencia, para su mejora continua.
9. Promover el desarrollo de procesos de autoevaluación de la gestión escolar bajo el enfoque de inclusión educativa, que promueva la mejora continua y el desarrollo de procesos educativos inclusivos, con equidad y calidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
10. Definir e implementar procesos técnico-pedagógicos, administrativos y financieros que orienten la realización de las estrategias, procesos y productos planteados en el Programa Institucional de Educación Inclusiva.
11. Gestionar técnica y administrativamente los servicios y recursos de apoyo educativo a la población estudiantil en riesgo de exclusión, que contribuyan al desarrollo de una atención educativa inclusiva, con equidad y calidad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Nacional de Educación Superior 2021-2024



DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

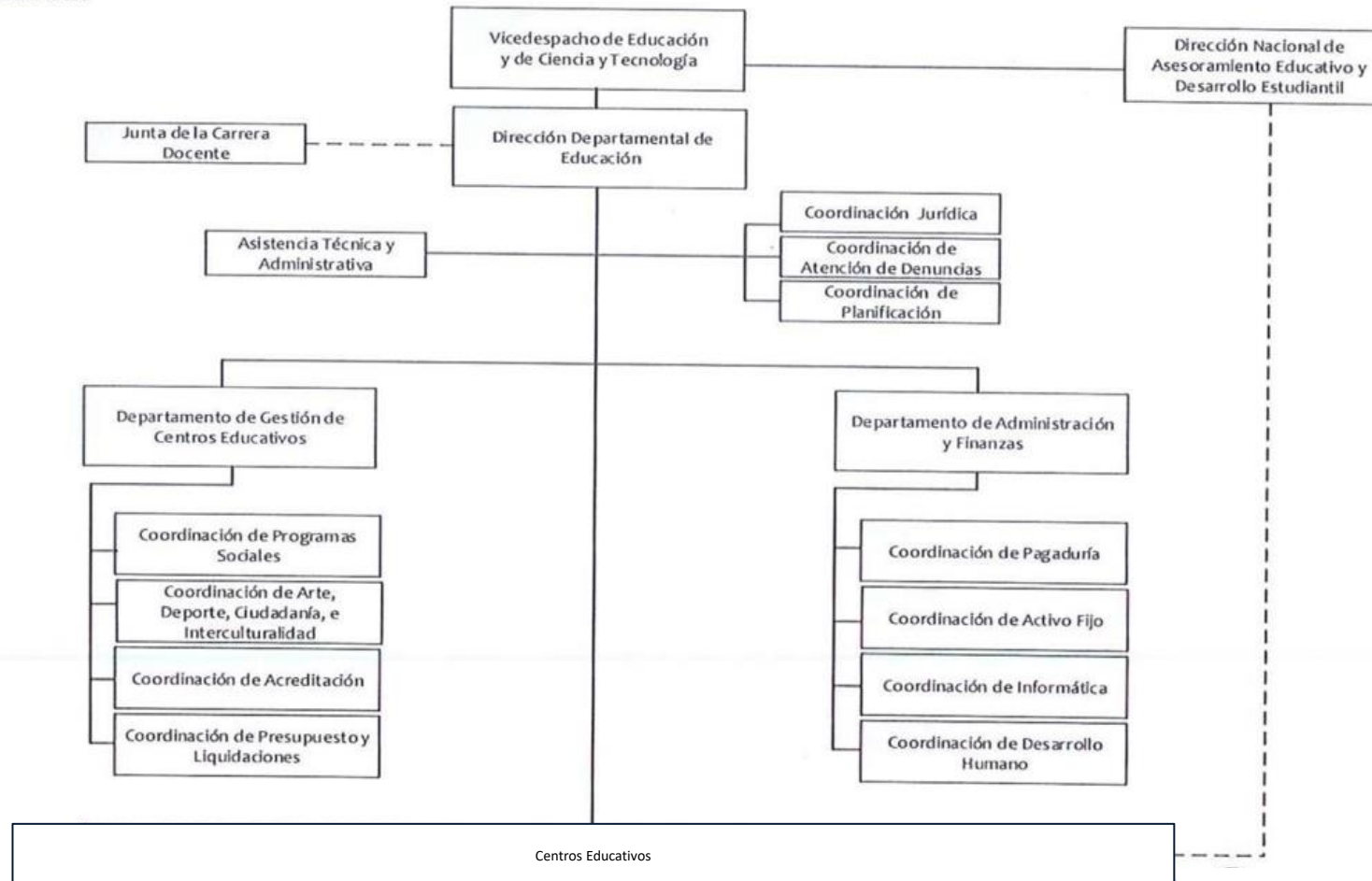
1. Implementar y dar seguimiento a la Política Nacional de Educación Superior, para la mejora de la calidad en la educación superior.
2. Implementar mecanismos de seguimiento a las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de verificar el cumplimiento del marco legal y técnico.
3. Planificar, coordinar y dirigir los procesos, procedimientos técnicos y operativos encaminados al desarrollo y mejora de la calidad de las instituciones de Educación Superior (IES).
4. Coordinar mecanismos de control y seguimiento de registro de Instituciones de Educación Superior, funcionarios, programas de estudio, emisión de títulos de las IES, incorporación de profesionales que realizan estudios en el extranjero y aprobación legal de instrumentos de las Instituciones de Educación Superior.
5. Atender solicitudes presentadas por las IES, en cuanto a planes de estudio de carreras nuevas, actualizadas, prórrogas, creación de centros regionales, transformación, cierres y nuevas unidades organizativas.
6. Implementar mecanismos de mejora del sistema de evaluación e información estadística de la IES
7. Implementar los programas institucionales de apoyo a estudiantes para el acceso, permanencia y eficiencia a educación superior a través de la gestión de becas y atención a los derechos de éstos.
8. Dar seguimiento permanente a las coordinaciones y acuerdos interinstitucionales entre la Dirección Nacional de Educación Superior (DNES), Consejo de Educación Superior (CES) y la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y demás instancias relacionadas.
9. Articular la educación superior en los ámbitos económicos, culturales, científicos, ambientales y sociales del país, así como autorizar planes de estudio de carreras nuevas y actualizadas con pertinencia, innovación y calidad.
10. Dirigir, planificar y coordinar programas de asistencia técnica y cooperación con organismos nacionales e internacionales, en apoyo al Sistema de Educación Superior, en coordinación con la Dirección de Planificación.
11. Promover el desarrollo de la investigación y la proyección social en el sistema de educación superior nacional y fortalecer las redes de investigaciones con otras instituciones.
12. Implementar procesos normativos de formación inicial docente en las IES formadoras, con especial énfasis en la primera infancia, en coordinación con la Dirección Nacional de Formación Docente.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Organigrama Específico: Dirección Departamental de Educación 2021-2024



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

1. Planificar y dar seguimiento a la ejecución de los programas, políticas y proyectos que se implementan en los centros educativos, que contribuyan en la mejora de los servicios educativos con calidad, eficacia y eficiencia, en coordinación con las instancias involucradas del MINEDUCYT.
2. Establecer mecanismos de seguimiento para la aplicación y cumplimiento del marco legal, técnico y normativo establecido, que conlleva al funcionamiento de la gestión educativa, administrativa y financiera en los centros educativos.
3. Establecer mecanismos de alianzas y/o convenios con organismos nacionales e internacionales con el propósito de gestionar apoyo técnico, recursos o en especie, materiales o financieros, orientado a mejorar los aprendizajes del estudiantado en los centros educativos.
4. Establecer mecanismos de coordinación con la oficina de atención ciudadana del MINEDUCYT para dar atención a las solicitudes de quejas, denuncias, avisos y consultas recibidas de instituciones educativas públicas y privadas, entre otros.
5. Planificar en coordinación con la Dirección Nacional de Formación Docente, el fortalecimiento de la formación de docentes, en lo referente al arte, deporte, ciudadanía e interculturalidad en los centros educativos públicos.
6. Implementar mecanismos de coordinación con la comisión departamental de protección civil, estrategias para la prevención de riesgos sociales y naturales en los centros educativos.
7. Establecer mecanismos de coordinación con las juntas de la carrera docente para la resolución de casos según el ámbito de competencia, de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico institucional establecido.
8. Desarrollar e implementar un plan de atención al usuario, para brindar información sobre la gestión relacionada con: matrícula, legalización de acuerdos, autenticas, notas, certificaciones entre otros, de conformidad a lo establecido en el marco jurídico institucional vigente.
9. Planificar y coordinar el desarrollo de procesos administrativos y financieros de la dirección y de los centros educativos del sector público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

¡Gracias!

